



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
**Teléfono:** 987 225 263.  
**Página web:** [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
**E-mail:** [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
**Teléfono:** 987 292 169.

**Depósito legal:** LE-1-1958.

No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Martes, 24 de mayo de 2022. Número 98

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncio

Programa "Actividades de formación juvenil en oficios tradicionales en verano, 2022" ..... 3

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Bustillo del Páramo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 ..... 5

##### Cacabelos

Bases convocatoria para la contratación de cinco Hospitaleros/as para el albergue ..... 6

##### Carrizo de la Ribera

Delegación para celebración de matrimonio civil ..... 13

Delegación para celebración de matrimonio civil ..... 14

##### Castrocalbón

Modificación de créditos número 5/2022 ..... 15

##### Castropodame

Delegación de funciones de la Alcaldía ..... 17

##### Cimanes del Tejar

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 ..... 18

##### Congosto

Delegación para celebración de matrimonio civil ..... 20

##### Gradefes

Elección de Juez de Paz titular/sustituto ..... 21

##### Joarilla de las Matas

Urbanización de calles ..... 22

Delegación de funciones en la Alcaldía para obras del PPCM 2022 ..... 23

Modificación de créditos número 2/2022 ..... 24

##### León

Extracto de subvenciones a servicios de información juvenil 2022 ..... 25

Extracto de subvenciones a asociaciones juveniles 2022 ..... 27

##### Mansilla Mayor

Ensanche y mejora de la carretera LE-5629 de N-601 a Villaverde de Sandoval ..... 29

##### Ponferrada

Extracto del Certámen fotográfico sensibilización soledad no deseada 2022 ..... 31

Corrección de error en anuncio publicado el 12 de mayo de 2022 ..... 33

Bases y la convocatoria para la provisión de 16 plazas Auxiliar Administrativo ..... 34

##### Quintana del Marco

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 ..... 45

##### Santa Elena de Jamuz

Modificación de créditos número 1/2022 ..... 46

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 ..... 47

##### Santa María del Páramo

Modificaciones de créditos número 1 y 2/2022 ..... 48

##### Val de San Lorenzo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 ..... 49

##### Valverde de la Virgen

Licencia ambiental ..... 50

##### Vega de Espinareda

Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal ..... 51

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 .....	52
<b>Villablino</b>	
Ordenanza del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana .....	53
<b>Villadangos del Páramo</b>	
Modificación de créditos número 03/2022 .....	54
<b>Villafranca del Bierzo</b>	
Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal .....	55
<b>Villamañán</b>	
Bases reguladoras para la constitución de bolsa de trabajo de Socorristas .....	56
<b>Villaquilambre</b>	
Oferta Pública de Empleo de los procesos de estabilización o consolidación .....	64
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo de 1 plaza de Técnico/a de Recursos Humanos, y Prevención de Riesgos Laborales .....	65
<b>Agrupación de Municipios</b>	
<b>Sobrado y Oencia</b>	
Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal .....	66
<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
<b>Bierzo Suroeste</b>	
Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal .....	67
<b>Páramo, El</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 .....	68
<b>Juntas Vecinales</b>	
<b>Burgo Ranero, El</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021 .....	69
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	70
<b>Villamor de Órbigo</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 .....	71
<b>Villiguer</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021 .....	72
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
<b>Delegación Territorial de León</b>	
<b>Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía</b>	
Expediente FV-319/2021, Sol-Energy 1 .....	73
Exp. 263/19/6337 .....	75
Expediente 624/21/6337 .....	78
Expediente 625/21/6337 .....	79
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>	
MC-0119/2020 ((Integra-AYE) LE) .....	80
C-0033/2022 (Integra-AYE) LE .....	81
MC-0015/2021 .....	82
<b>Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>	
A/24/03861 .....	83
A/24/07920/E .....	84
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>Sociedad Mixta de Aguas de León, S.L.</b>	
Corte de suministro de agua a deudores .....	85

## Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 5332, de 20 de mayo de 2022, se aprobó el programa y la convocatoria de “Actividades de formación juvenil en oficios tradicionales en verano, 2022”, promovido por el Servicio de Juventud de la Diputación de León, y que se desarrollará durante los meses de verano de 2022, destinado prioritariamente a jóvenes residentes en Ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes y si hubiera plazas libres para el resto de jóvenes leoneses, con el que se pretende realizar actividades formativas y de promoción artística y cultural, mediante una metodología teórica y práctica, así como, despertar el interés en los jóvenes leoneses por los oficios tradicionales que forman parte de nuestro acervo cultural y tradicional, de acuerdo con las siguientes bases:

### BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN JUVENIL EN OFICIOS TRADICIONALES EN VERANO, 2022.

#### *I. Objeto.*

Este programa pretende contribuir a la difusión y al conocimiento entre nuestros jóvenes de los oficios tradicionales en la construcción, y a su vez, poner en valor los recursos culturales existentes en la provincia mediante su estudio y visita.

#### *II. Empleabilidad en oficios tradicionales*

Con motivo de la actual pandemia, provocada por la COVID-19, y su impacto negativo en la empleabilidad juvenil, se busca dotar de competencias y aptitudes profesionales en oficios tradicionales en la bioconstrucción a los jóvenes de la provincia, para facilitar su acceso al mercado laboral en este ámbito y su posible emancipación.

#### *III. Destinatarios/as.*

Los/as destinatarios/as son jóvenes leoneses de edades comprendidas entre los 18 y 36 años, con prioridad para los residentes en Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por jóvenes residentes en cualquier localidad de la provincia.

#### *IV. Actividades formativas, temporalización y localización.*

Las actividades que constituyen el programa de “Actividades de formación juvenil en oficios tradicionales en verano, 2022” se desarrollarán durante los meses de junio a septiembre de 2022 y comprenden acciones formativas en las siguientes técnicas que utilizan materiales de bioconstrucción:

- 1.–Taller de relojes de sol (del 20 al 24 de junio) (40 h)  
Plazas: 2  
Lugar: Centro Homo Faber y casa particular.  
Localidad: Mansilla de las Mulas y Nogales
- 2.–Taller de bóvedas tabicadas (del 18 al 22 de julio) (40 h)  
Plazas: 4  
Lugar: Monasterio de Santa María de Sandoval.  
Localidad: Villaverde de Sandoval.
- 3.–Taller de pintura mural (del 25 al 29 de julio) (40 h)  
Plazas: 4  
Lugar: Centro Homo Faber.  
Localidad: Mansilla de las Mulas
- 4.–Taller de tejados y cubiertas vegetales (del 3 al 6 de agosto) (32 h).  
Plazas: 3  
Lugar: Centro Homo Faber.  
Localidad: Mansilla de las Mulas.
- 5.–Taller de iniciación a la carpintería (del 8 al 12 de agosto) (40 h).  
Plazas: 3  
Lugar: Centro Homo Faber.  
Localidades: Mansilla de las Mulas.

6.–Taller de revestimientos artísticos con tierra (del 26 al 30 de septiembre) (40 h).

Plazas: 2

Lugar: Fábrica de harinas de Gordoncillo (MIHACALE).

Localidad: Gordoncillo

COVID: El protocolo y la declaración sobre ausencia de sintomatología COVID será el indicado por la empresa adjudicataria.

#### *V. Matricula y obligaciones de los alumnos.*

La inscripción en las actividades de formación juvenil en oficios tradicionales tendrá carácter gratuito para los alumnos e incluye las clases, el material que fuera necesario para la impartición de los mismos y seguro de RC. Los alumnos deberán asumir los gastos de desplazamiento y manutención derivados de la impartición de las clases en las localidades previstas, comprometiéndose a la asistencia de un mínimo del 90% de las clases programadas para obtener el certificado.

#### *VI. Plazos y procedimiento de inscripción.*

El plazo de inscripción comenzará el día 24 de mayo (a las 00.00 horas), hasta el día 30, exclusivamente para jóvenes residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes y desde el 31 de mayo (a las 00.00 horas), para cualquier joven residente de la provincia de León.

El plazo de inscripción finalizará 2 días naturales antes del inicio de cada actividad o con la ocupación total de las plazas habilitadas. Las plazas que queden libres en alguna de las actividades formativas, podrán ser acumuladas a la oferta de las acciones más demandas, hasta agotar el presupuesto.

El proceso de inscripción del alumnado será exclusivamente electrónico y se materializa en la aplicación web del Servicio de Juventud [www.juventudleon.com](http://www.juventudleon.com), que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y los requisitos, en todo caso se garantiza la prioridad de las personas interesadas empadronadas en municipios con menos de 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal.

El sistema de inscripción permitirá el alta previa de las personas interesadas, para que una vez que se abra el plazo de inscripción el proceso sea rápido, accesible y seguro, permitiendo una experiencia favorable al interesado.

Deberá adjuntarse un archivo o foto con el DNI: si la localidad del documento fuera distinta a la de empadronamiento, deberá adjuntarse, además, un certificado de empadronamiento.

Una vez finalizada la inscripción la persona usuaria recibirá un justificante formalizado en una ficha de inscripción que deberá firmar y presentar al profesorado el primer día del curso.

Las personas interesadas podrán acceder a la información de la convocatoria en la web y en el propio Servicio de Juventud.

#### *VII. Protección de datos de carácter personal.*

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados solo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: [juventud@dipuleon.es](mailto:juventud@dipuleon.es).

#### *VIII. Recursos*

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente. Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución número 4517, de 9 de agosto de 2019, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 23 de mayo de 2022.–La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BUSTILLO DEL PÁRAMO

Se expone al Público la Cuenta General ejercicio 2021 de esta Entidad y sus Anexos, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de veinte días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en el Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen conveniente formular.

Bustillo del Páramo a 18 de marzo de 2022.–El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

19775

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CACABELOS

#### BASES CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE CINCO HOSPITALEROS/AS PARA EL ALBERGUE MUNICIPAL DE PEREGRINOS EN CACABELOS

*Primera. Objeto de la convocatoria. Normativa. Características de la plaza. Retribución.*

##### 1.1. Objeto de las presentes bases.

El objeto de las presentes Bases es la contratación temporal de cinco hospitaleros/as para la temporada estival del año 2022 del Albergue Municipal de Cacabelos, quedando los no seleccionados/as en bolsa de trabajo, por el orden de puntuación obtenida, para cubrir posibles necesidades del servicio, sustituciones, vacantes, etc.

El personal contratado lo será a cargo del Presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Puesto: Hospitaleros/as.

Número de plazas: cinco.

Modalidad de contratación: laboral / temporal por circunstancias de la producción

Retribución mensual bruta: según Convenio Colectivo

Jornada de trabajo: 35,00 horas semanales de lunes a domingo.

Los puestos están adscritos a la Concejalía competente, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable en materia de personal.

La modalidad de contrato lo será el contrato de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada.

##### 1.2. Normativa aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y demás legislación concordante.

##### 1.3. Características de las plazas.

###### - Características de la plaza:

Grupo: V; Puesto/denominación: Hospitalero/a; Clase: personal laboral temporal; Número de vacantes: cinco; Jornada: a tiempo completo. Tipo de contrato: laboral temporal por circunstancias de la producción. Periodo de contratación: las contrataciones se llevarán a cabo durante el periodo de apertura del Albergue Municipal de Peregrinos, sin superar en ningún caso los 90 días.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, prestada de lunes a domingo, bien en jornada partida o en turnos de mañana, tarde y/o noche, ajustándose el horario al del funcionamiento del Albergue Municipal de Peregrinos, así como al necesario para su apertura y cierre, correcto funcionamiento y a las necesidades del servicio, concretándose todo ello en el contrato que se formalice.

La jornada de trabajo, que podrá ser modificada en función de las necesidades del servicio, no podrá exceder, en todo caso, del máximo de 40 horas. Estará, sin embargo, sujeta a los principios de flexibilidad y disponibilidad, así como a las exigencias que vengan impuestas por la propia naturaleza de las funciones a desarrollar.

- Funciones:

Las personas contratadas tendrán las siguientes funciones a desarrollar, que son en todo caso orientativas y no limitativas ni excluyentes de otras vinculadas al puesto:

- Control de acceso de personas al albergue.
- Cobro y recaudación de las tarifas.
- Mantenimiento de las instalaciones en correcto estado de limpieza y aseo, y asegurarse del correcto funcionamiento de las máquinas y equipos de uso común.
- Cuidar que el comportamiento de las personas usuarias sea el correcto, se respeten los horarios y el cuidado de las instalaciones.
- Mantenimiento y cuidado del botiquín.
- Control del tablón de anuncios.
- Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- Colaboración con el personal encargado del mantenimiento de las instalaciones.
- Ayudar a acceder y salir de la instalación a las personas discapacitadas que así se lo soliciten.
- Informar de las incidencias ocurridas en el desempeño de su puesto de trabajo al servicio municipal correspondiente.
- Avisar con antelación y por escrito al servicio municipal correspondiente de la falta de asistencia justificada, para poder suplir o cubrir el puesto.
- Cuantas otras funciones, relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

1.4. Retribuciones.

Las plazas estarán dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cacabelos.

*Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.*

2.1. Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario:

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- c) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado Escolar, Educación Secundaria obligatoria o titulaciones equivalentes a las que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

*Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes, requerirán tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso y en ellas los aspirantes harán constar que se reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado el carácter urgente de la contratación a consecuencia de la proximidad del periodo estival y debido al principio de celeridad que rige el procedimiento de selección del personal temporal el plazo de presentación de dichas instancias será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo quedarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://cacabelos.sedelectronica.es>

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial (Anexo I: solicitud para participar en la selección de cinco plazas de hospitaleros/as del Albergue Municipal) que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento y se podrá descargar en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://cacabelos.sedelectronica.es>

La solicitud deberá ir acompañada por:

- 1- Original o fotocopia compulsada del DNI/NIF o, en su caso, pasaporte.
- 2- Originales o fotocopias compulsadas o certificaciones acreditativas de la titulación exigida para presentarse al proceso de selección.
- 3- Vida laboral actualizada.
- 4- Originales o fotocopias compulsadas o certificaciones acreditativas de los méritos que se alegan tanto por experiencia laboral como por méritos formativos. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de solicitudes.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

*Cuarta. Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([cacabelos.sedelectronica.es](https://cacabelos.sedelectronica.es)), se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

En el caso de que no haya excluidos, la lista provisional tendrá el carácter de definitiva y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([cacabelos.sedelectronica.es](https://cacabelos.sedelectronica.es)) haciéndose constar en esta publicación la designación del órgano de selección.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([cacabelos.sedelectronica.es](https://cacabelos.sedelectronica.es)).

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinta. Órgano de selección.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,



los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

El personal de elección o de designación política, los trabajadores interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estará constituido por 5 miembros que serán los siguientes y cuyo nombramiento se realizará por la Alcaldía:

- Un Presidente: don Álvaro González Puerto. Funcionario de carrea del Ayuntamiento de Cacabelos, Auxiliar Administrativo.
- Un Secretario: lo será la Secretaria General de la Corporación del Ayuntamiento de Cacabelos doña Sara Isabel García Alonso, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, que ejercerá sus funciones de asesoramiento legal preceptivo y Fe Pública, teniendo así mismo voz y voto.
- Tres vocales: Lo serán cinco empleados públicos del Ayuntamiento de Cacabelos que ostenten la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera, a saber;
  - Doña Yasmina Omente Prieto, Técnica de Turismo.
  - Don Oscar García de Blas, Peón de cementerio.
  - Don Fernando Sánchez Pita, Auxiliar de Biblioteca.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría.

#### *Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos*

El sistema de selección se compondrá de un concurso de valoración de méritos y de una entrevista.

- Los méritos valorables y a acreditar por cada aspirante de acuerdo serán los siguientes y se ponderarán tal y como a continuación se señala:

Formación (puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos).

- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, directamente relacionados con las funciones a desarrollar apreciadas a juicio del Tribunal, como pudieran serlo, entre otros, atención al público, guarda de refugios y albergues, guía información y asistencia turística, camarera de pisos o similares, excluidos los de informática (puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 puntos):

- De 15 a 29 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 30 a 99 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 100 a 199 horas: 0,60 puntos por curso.
- De 200 horas en adelante: 0,80 puntos por curso.

- Por la realización de cursos de idiomas impartidos por centros oficiales de formación (puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2 puntos):

- Idiomas, por título o certificado A1-A2 de la Escuela Oficial de idiomas o equivalente, o título de cursos superiores a 100 horas: 0,15 puntos por idioma.
- Idiomas, por título o certificado de nivel B1 o equivalente: 0,30 puntos por idioma.
- Idiomas, por título o certificado de nivel B2 o equivalente: 0,70 puntos por idioma.
- Idiomas, por título o certificado superior al nivel B2 o equivalente: 1 punto por idioma

Nota: solo se puntuará por la titulación o nivel superior y del mismo idioma.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia compulsada en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración.

Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

No se valorarán aquellas titulaciones o méritos que no estén debidamente acreditados, ni finalizados.

Experiencia laboral (puntuación máxima a obtener en este apartado será de 4 puntos):

Serán valorados, en concepto de méritos los servicios prestados como hospitalero/a, recepcionista o similar puesto y conforme a la escala de puntuaciones que se indican:

- Haber trabajado como Hospitalero/a, Recepcionista o similar puesto en albergues de cualquier Administración u organismo público: 0,20 puntos/mes.
- Haber trabajado como Hospitalero/a, Recepcionista o similar puesto en albergues de empresas o entidades privadas: 0,10 puntos/mes.

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresa o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. Igualmente se presentará certificado de vida laboral/fe de vida laboral.

A los efectos de valoración por el Tribunal, en los mencionados documentos deberá aparecer indicadas la profesión, la duración de los mismos, nivel o categoría profesional.

Los documentos deberán ser certificados o títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Entrevista (puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos):

La entrevista versará sobre aspectos del currículum y la experiencia del/la interesado/a y tendrá por objeto valorar aspectos tales como la aptitud, actitud y las capacidades del/la aspirante en relación con las funciones del puesto a ocupar, realizándose preguntas prácticas sobre las funciones a desarrollar.

#### *Séptima. Calificación*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de méritos valorables y en la entrevista.

En caso de empate entre varios candidatos, se optará por el que tenga más puntos en experiencia laboral con carácter global, si persistiera el empate el que tuviera más puntuación en el apartado trabajo de hospitalero en centro público, si sigue el empate en el apartado como hospitalero en centro privado y si continuara el empate en que tuviera más puntuación global en el apartado formación y en último caso en la entrevista. Si persistiera el empate adjudicará por sorteo.

#### *Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta del candidato/a para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de dos días hábiles desde que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://cacabelos.sedelectronica.es>

los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plaza convocada, en el caso de que los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable y que tendrá una duración de 15 de la persona aspirante seleccionada, la Administración requerirá al Órgano de Selección, una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuesta siempre que hayan superado las pruebas y con mayor calificación obtenida en el concurso, para su posible consideración como persona adjudicataria de la plaza.

Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por el Tribunal, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos dentro del plazo máximo de veinte días naturales desde la justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Igualmente se constituirá una bolsa de trabajo con los diez participantes en el proceso selectivo que no obtengan plaza y con mayor calificación obtenida en el concurso, para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmente la vacante de esa plaza debidas a la baja por enfermedad, maternidad, u otras causas similares del trabajador/a titular del puesto sustituido, ordenadas según la puntuación obtenida. En estos casos la renuncia a un puesto de trabajo temporal ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de un año.

#### *Novena. Incidencias*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, HOSPITALERO/A

Datos del solicitante			
Nombre y apellidos			NIF
Dirección			
Código postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del puesto			
Datos de la notificación			
Persona a notificar			
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante			

Objeto de la solicitud

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º ....., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso de cinco plazas de Hospitalero/a, conforme a las Bases que se publican en el mismo.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las Bases generales de la convocatoria para la provisión temporal de cinco plazas de Hospitalero/a como personal laboral temporal, mediante el sistema de concurso y constitución de bolsa de empleo.

Por todo lo cual, solicito que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante o su representante legal,

Aviso legal

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, a plaza Mayor, 1, 24540 Cacabelos. (León). o a la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://cacabelos.sedelectronica.es>

En Cacabelos, a 20 de mayo de 2022.–El Alcalde, Álvaro González Puerto.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRIZO DE LA RIBERA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2022, se acordó delegar en el Concejal D. Iván Iglesias García, la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. José María Viñes Rivero y D<sup>a</sup> Mónica Orejas Martínez, que tendrá lugar el día 25 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Carrizo de la Ribera, 17 de mayo de 2022.–El Alcalde, Alfonso Álvarez García.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRIZO DE LA RIBERA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2022, se acordó delegar en el Concejal D. Iván Iglesias García, la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Daniel Martínez Pérez y D<sup>a</sup> María Fernández Ibán, que tendrá lugar el día 23 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Carrizo de la Ribera, 17 de mayo de 2022.–El Alcalde, Alfonso Álvarez García.

19788

21,70 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### CASTROCALBÓN

Aprobado definitivamente el expediente de modificación del Presupuesto n.º 5/2022, en forma de suplemento de crédito financiado con nuevos/mayores ingresos sobre los previstos, al no haberse presentado en plazo ninguna alegación/reclamación al acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 76, de 21 de abril), se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### SUPLEMENTOS EN ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación					
Progre. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales	
338	22706	Orquestas, demás servicios, fiestas patronales	9.500,00	+2.300,00	11.800,00 €
338	22609	Actividades deportivas/culturales, fiestas patronales	1.500,00	+1.100,00	2.600,00 €
338	22105	Productos alimenticios, fiestas	2.000,00	+1.300,00	3.500,00 €
338	468	Ayudas fiestas Juntas Vecinales	8.400,00	+3.000,00	11.400,00 €
161	22100	Suministros energía eléctrica	14.770,00	+2.174,16	16.944,16 €
Total				9.874,16 €	

#### 2.º Financiación

Esta modificación se financia con ingresos efectivamente reconocidos y recaudados sobre los totales previstos en concepto de Indemnización de la Mutua de Seguros en procedimiento ordinario 0049/2019 (responsabilidad civil de los técnicos en el incidente del depósito de agua de Felechares de la Valdería), en los siguientes términos:

#### SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: económica	Descripción	Presupuestado	Nuevos ingresos reconocidos recaudados	Total partida de Ingresos
398	Indemnización seguro no de vida	0,00 €	9.874,16 €	9.874,16 €
Total ingresos				9.874,16 €

#### 3.º Justificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2, apartados a), b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se eleva a definitivo el acuerdo relativo a la modificación del Anexo de Subvenciones /Ayudas nominativas del Presupuesto municipal vigente 2022, en los siguientes términos:

\*Ayudas para la celebración de fiestas patronales (partida: 338.468)

-Junta Vecinal de Felechares de la Valdería: 4124,00 €

-Junta Vecinal de Calzada de la Valdería: 3584,00 €

-Junta Vecinal de San Félix de la Valdería: 3674,00 €

Total: 11.382,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Castrocalbón, a 18 de mayo de 2022.–El Alcalde-Presidente, Luis A. Cenador Pérez.

19748

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CASTROPODAME

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022- 0162 de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 19 a 30 de mayo de 2022 (ambos inclusive), la Sra. Alcaldesa no podrá ejercer sus funciones por encontrarse ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero. Delegar en D. Román Díaz Rodríguez, primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 19 al 30 de mayo de 2022 (ambos inclusive).

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Quinto. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Castropodame, a 18 de mayo de 2022.–La Alcaldesa, Josefa Álvarez Fernández.

19744

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CIMANES DEL TEJAR

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial de dicho Presupuesto acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 16 de diciembre de 2021; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de dicho Presupuesto, resumido por capítulos, según el siguiente detalle:

#### ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2022

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	278.599,25
Cap. 2.-Impuestos indirectos	20.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	47.925,16
Cap. 4.-Transferencias corrientes	222.475,59
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	
Cap. 7.-Transferencias de capital	101.000,00
Cap. 8.-Activos financieros	
Cap. 9.-Pasivos financieros	
Total ingresos	670.000,00

#### ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2022

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	230.900,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes	209.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	1.052,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	53.200,00
Cap. 6.-Inversiones reales	142.475,59
Cap. 7.-Transferencias de capital	
Cap. 9.-Pasivos financieros	33.372,41
Total gastos	670.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL APROBADA CON EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021

I.- Personal funcionario

Grupo	Denominación plaza	Nº plazas	Nivel C.D.
A1/A2	Secretaría-Intervención	1	26
C/2	Auxiliar-Administrativo	1	18

II.- Personal laboral

II.a) Laboral fijo

Denominación plaza	Nº plazas
Limpiadora edificios municipales	2 (media jornada)

II.b) Laboral eventual

Denominación plaza	Nº plazas
Socorrista piscinas	3
Mantenimiento instalaciones	5
Ludotecaria	4 (tiempo parcial)
Personal auxiliar playas y piscinas	3

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrá interponer, así mismo, cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Cimanes del Tejar, a 18 de mayo de 2022.–El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

19910

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CONGOSTO

Resolución de Alcaldía n.º 2022-0159 de fecha 20/05/2022 del Ayuntamiento de Congosto por la que se aprueba la delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente delegación del Alcalde en favor de D. Alejandro Campillo Pestaña, Concejal de este Ayuntamiento, del ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Álvaro Álvarez Rodríguez y Aitana Pinaque Mosquera el día 23 de mayo de 2022, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Congosto, a 20 de mayo de 2022.–El Alcalde (ilegible).

20171

13,60 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### GRADEFES

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que carece de antecedentes penales.
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gradefes, a 17 de mayo de 2022.–El Alcalde, Amador Aller Coque.

19706

# Administración Local

## Ayuntamientos

### JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, aprobó inicialmente el proyecto técnico de las obras “Urbanización de calles en el municipio de Joarilla de las Matas”, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto base de licitación cifrado en 166.660,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el proyecto permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica

<http://aytojoarilladelasmatas.sedelectronica.es>

por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de alegaciones. Caso de no presentarse, el documento quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

En Joarilla de las Matas, a 19 mayo de 2021.–El Alcalde, Jairo Crespo Montalvo.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, al amparo de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 51 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero.- Delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento las siguientes atribuciones del órgano de contratación Pleno del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, relativas al procedimiento de contratación de las obras “Urbanización de calles en el municipio de Joarilla de las Matas”, del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2022:

- Aprobación del expediente de contratación.
- Adjudicación de las obras.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud que presente el adjudicatario.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Joarilla de las Matas, 19 de mayo de 2022.–El Alcalde, Jairo Crespo Montalvo.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del Presupuesto Municipal de 2022, por acuerdo plenario de fecha 19 de mayo actual, permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación, por quienes ostenten la condición de interesado, de cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Joarilla de las Matas, a 19 de mayo de 2022.—El Alcalde, Jairo Crespo Montalvo.

20050

17,20 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

#### SUBVENCIONES SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2022. CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Extracto del acuerdo 8 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas al mantenimiento y gastos de funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil del municipio de León en el año 2022.

BDNS (Identif.): 628116

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628116>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>),

en la página web del Ayuntamiento de León

(<http://www.aytoleon.es/es/ayuntamiento/tablonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx>),

en la página web de la Concejalía de Juventud

(<http://leonjoven.net/tablon-de-anuncios/>)

y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León (Av. Ordoño II, número 10).

#### *Primero. Beneficiarios.*

Para obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir en la fecha de presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Disponer de Centro o Punto de Información Juvenil activo integrado en la Red de Información Juvenil de Castilla y León y que se encuentre al día de todas las obligaciones que establece la normativa por la que se crea dicha red.
- b) Realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de León.
- c) Estar inscritas en el Registro de Servicios de Información Juvenil de Castilla y León, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 11/2002 y del artículo 33.1 del Decreto 117/2003 por el que se regula el Registro de Servicios de Información Juvenil en Castilla y León.
- d) Estar registrada en el censo municipal de la Concejalía de Juventud de Servicios de Información Juvenil (2017-2019) en la fecha de publicación de la presente convocatoria y contar como mínimo con un año de antigüedad en el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT.
- f) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de este por ningún concepto, quedando automáticamente excluida en caso de no cumplir este requisito.

- g) Que se encuentren al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- h) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- i) No estar incurso los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- j) Aquellas entidades beneficiarias que tengan personal contratado, por cualquiera de las modalidades previstas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, deberán disponer de un Plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

#### *Segundo. Objeto.*

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a Servicios de Información Juvenil (SIJ), esto es, Centros de Información Juvenil (CIJ) y Puntos de Información Juvenil (PIJ) reconocidas válidamente en la Junta de Castilla y León, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de León.

Dentro de las estrategias para dinamizar la información juvenil, las personas jóvenes deben de participar en su divulgación. Por eso, es especialmente importante dejar en sus manos la gestión de los Servicios de Información Juvenil que están en sus entornos, en vista a divulgar la información y orientación a jóvenes, en materia de empleo, formación, ocio y tiempo libre, cultura, salud, voluntariado, vivienda, y demás temáticas de interés juvenil.

La presente convocatoria está abierta a la dotación de los medios públicos oportunos que sirvan para sufragar gastos derivados del funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil a que se refiere el apartado anterior, con el objetivo de dotar de capacidad de auto-organización a dichas entidades, y prestar mejores servicios a los y las jóvenes de la ciudad de León. En especial, se considerarán los siguientes gastos:

1. Gastos de mantenimiento de la sede permanente del SIJ, o bien de otros locales usados para los fines especificados en el apartado anterior.
2. Material de oficina.
3. Otros gastos de funcionamiento

El periodo de ejecución de los gastos subvencionados se extenderá desde 2 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

#### *Tercero. Bases reguladoras*

La convocatoria y el modelo de solicitud y resto de Anexos serán publicados en la página web de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León [leonjoven.net](http://leonjoven.net) (tablón de anuncios/instancias), en la página web del Ayuntamiento de León [aytoleon.es](http://aytoleon.es) (tablón de anuncios/subvenciones) y en la página web de la Diputación de León [dipuleon.es](http://dipuleon.es) (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

#### *Cuarto. Cuantía*

La subvención destinada a los Servicios de Información Juvenil se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48929 del presupuesto municipal del ejercicio económico 2022, dotada con mil cincuenta (1.050 €).

#### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

León, 8 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Diez Díaz.



# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

#### SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES 2022

Extracto del acuerdo del 8 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convoca subvención en régimen de concurrencia competitiva destinada a asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y/o demás formas organizadas de participación juvenil del municipio de León, para financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento general, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de León, para el año 2022.

BDNS (Identif.): 628117

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628117>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>),

en la página web del Ayuntamiento de León

(<http://www.aytoleon.es/es/ayuntamiento/tablonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx>)

en la página web de la Concejalía de Juventud

(<http://leonjoven.net/tablon-de-anuncios/>)

y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León (Ordoño II, número 10).

#### *Primero. Beneficiarios.*

a) Podrán ser beneficiarios las asociaciones juveniles, secciones juveniles y/o demás formas organizadas de participación juvenil que cumplan lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 11/2002 de Juventud, de 10 de julio, de Juventud, Federaciones o Confederaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de Entidades Sociales u Organizaciones No Gubernamentales, integradas por los miembros jóvenes de la entidad y que a fecha de apertura de la convocatoria se encuentren censadas en la Concejalía de Bienestar Social y Juventud / Servicio de Juventud.

b) Es requisito imprescindible que las asociaciones juveniles, secciones juveniles y/o demás formas organizadas de participación juvenil estén formalmente previstas en sus Estatutos con autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, dedicadas con carácter exclusivo a la realización de actividades en favor de la juventud según previsión expresa en sus Estatutos y figuren inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el Decreto 49/1987, de 12 de marzo, y en la Orden de 29 de mayo de 1987, de Organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones y Consejos de la Juventud de la Comunidad de Castilla y León, así como en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas.

c) Dichas entidades deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, a fecha de publicación de la convocatoria.

#### *Segundo. Objeto.*

Esta convocatoria tiene este año por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones juveniles, secciones juveniles y/o demás

formas organizadas de participación juvenil que estén válidamente constituidas y registradas, para apoyar su funcionamiento, la realización de actividades dirigidas a jóvenes y los gastos de funcionamiento y mantenimiento en general. Se pretende con esta convocatoria apoyar económicamente el tejido asociativo juvenil para fomentar la realización de actividades juveniles, fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil y facilitando recursos y alternativas de ocio y tiempo libre saludable a los jóvenes. El periodo de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde 2 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

*Tercero. Bases reguladoras*

La convocatoria y el modelo de solicitud y resto de anexos serán publicados en la página web de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León [leonjoven.net](http://leonjoven.net) (tablón de anuncios/instancias), en la página web del Ayuntamiento de León [aytoleon.es](http://aytoleon.es) (tablón de anuncios/subvenciones) y en la página web de la Diputación de León [dipuleon.es](http://dipuleon.es) (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

*Cuarto. Cuantía*

El importe de esta convocatoria asciende a 17.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del Presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022.

La subvención concedida a cada asociación juvenil, sección juvenil y/o demás formas organizadas de participación juvenil válidamente constituida, no superará la cantidad de 3.000 € por todos los conceptos subvencionables. La cuantía económica de las subvenciones se prorrateará en función de la puntuación obtenida entre los beneficiarios de las subvenciones que justifiquen adecuadamente las mismas.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90% de los gastos para la realización de programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes sociales y equipamiento; exigiéndose a las entidades juveniles que aporten al menos el 10% del gasto justificado. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación del 90% de los gastos subvencionables.

En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, supere el coste del proyecto.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles computados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las Bases de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

León, 8 de abril de 2022.–El Alcalde-Presidente, José Antonio Díez Díaz.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MANSILLA MAYOR

Resolución de Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2022, relativo a publicación de anuncio de notificación colectiva de anejo de ocupación de terrenos del proyecto de obra “Ensanche y mejora de la carretera LE-5629 de N-601 a Villaverde de Sandoval. Tramo: P.K. 0+000 a P.K. 3+500”

Visto que, con fecha 2 de febrero de 2022, por Decreto de la Presidencia de la Diputación de León se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera LE-5629 de N-601 a Villaverde de Sandoval. Tramo: P.K. 0+000 a P.K. 3+500”, el cual fue sometido a información pública durante veinte días hábiles mediante anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 23 de 3 de febrero de 2022.

Visto que, en la memoria del precitado proyecto y en relación con la ocupación de terrenos, se detalla:

“A fin de determinar la superficie a ocupar por esta actuación se ha realizado un plano parcelario de acuerdo con la información sobre límites de parcelas y propietarios recogida de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda. A partir de la información disponible, se ha confeccionado una relación individualizada por parcelas, que se adjunta en el Anejo “Ocupación de terrenos” y en la que se detalla en cada parcela: n.º de orden, polígono, parcela, superficie a ocupar y superficie total de la parcela. El criterio para incluir las zonas ocupadas es el área necesaria para el encaje de las aristas de tierras y los elementos de drenaje transversal y longitudinal. Todo este estudio se desarrolla en el Anejo “Ocupación de terrenos”. Toda esta superficie de ocupación necesaria para ejecutar los trabajos proyectados será puesta a disposición de la Excma. Diputación de León por parte del Ayuntamiento de Mansilla Mayor.”

Visto que este Ayuntamiento considera que es de interés público el arreglo y adecuado mantenimiento de la vía de comunicación que vertebra el acceso al municipio y sus distintas localidades, de titularidad provincial.

Visto que este Ayuntamiento no dispone de los datos de los titulares propietarios de las fincas afectadas, más allá de los titulares catastrales, lo que hace que los destinatarios potenciales puedan ser una pluralidad indeterminada de personas, y siendo, por tanto, insuficiente la notificación individualmente realizada para garantizar la notificación a todos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 45 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Publicar, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la notificación a interesados del anejo de ocupaciones del proyecto de obras “Ensanche y mejora de la carretera LE-5629 de N-601 a Villaverde de Sandoval. Tramo: P.K. 0+000 a P.K. 3+500”, aprobado inicialmente por la Diputación de León en fecha 2 de febrero de 2022, según el siguiente detalle:

N.º finca	Referencia catastral	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Titular catastral
1	24097A00700047	544,178	Antolín José Redondo Llorente
2	24097A00700048	152,142	Pedro Carlos Llorente Meana
3	24097A00700049	71,044	Herederos de Alipio Llorente Cañón
4	24097A00700050	81,965	Raquel María Baños Llorente
5	24097A00700051	95,562	Miguel Cano Llorente
6	24097A00700052	572,487	Amanllor, SL
7	24097A00700053	194,318	Junta Vecinal de Mansilla Mayor
8	24097A00700054	307,785	César Maximino Julio Álvarez Treceño
9	24097A00700055	92,641	Horacio Diez Cañón
10	24097A00700056	62,233	Juan Miguélez Sacristán
11	24097A00700057	47,689	Luis Feo Treceño
12	24097A01100089	46,352	Raquel María Baños Llorente
13	24097A00700058	39,606	José Luis Llorente Sánchez
14	24097A01000106	20,49	María Elena Cancelo Campos
15	24097A01000107	32,831	Francisco San Martín Llorente
16	24097A01005001	238,413	Junta Vecinal de Mansilla Mayor
17	001000100TN90H	62,892	Junta Vecinal de Mansilla Mayor
18	24097A01005001	24,658	Junta Vecinal de Mansilla Mayor
19	24097A01000109	206,811	María Sagrario Prieto Manga
20	24097A01000109	144,549	María Sagrario Prieto Manga
21	24097A01000110	580,75	Miguel Fernández Fernández
22	24097A01000111	1053,873	María Natividad Llamazares Barreales
23	24097A01000108	175,083	José Luis Miguélez Ferreras
24	24097A01000104	33,838	Lorenzo González Llorente
25	24097A01000112	389,917	Pedro Carlos Llorente Meana
26	24097A01000091	106,801	Pablo Meana Romero
27	24097A01000092	317,204	Francisco Andrés Llamazares
28	24097A01000095	154,787	María Azucena Romero González
29	24097A01000095	263,427	María Azucena Romero González
30	24097A01000094	188,387	Antonino Barreales Llamas
31	24097A01000093	159,422	Antonino Barreales Llamas
32	24097A01010093	86,019	José Carlos Martínez Barreales
33	24097A01000045	2,199	María Adoración Francisco Romero
34	24097A01000046	45,869	Daniel Santamarta Martínez
35	24097A01000047	24,941	Elicio Cascallana Barreales
36	24097A01000048	9,169	Avelina Ferreras Fernández
37	24097A01000043	125,777	Baltasar Puente González
38	24097A01000042	28,451	María Josefina Díez Andrés
39	24097A01000049	13,405	María Purificación Ferreras Fernández
40	24097A01000050	4,595	Herederos de Tomás Ferreras Fernández
41	24097A01000051	5,67	María Mercedes Sahelices Vega
42	24097A01000040	11,061	Herederos de Máximo Roberto Rebollo Meana
43	24097A01000039	35,634	Herederos de Moisesa Llamas Cañón
44	24097A00900039	2,424	Gumersindo Rodríguez Suárez
45	24097A00900040	62,433	María Carmen Suárez Martínez
46	24097A00905146	211,832	Ayuntamiento de Mansilla Mayor
47	24097A00905145	119,665	Maximina González Sahelices

Segundo.- Abrir un plazo de veinte días hábiles para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, así como manifiesten su conformidad en poner a disposición los terrenos precisos objeto de ocupación para la realización de este proyecto por parte de la Administración titular de la carretera.

En Mansilla Mayor, a 17 de mayo de 2022.–El Alcalde, José Alberto Martínez Llorente.

19759

84,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

#### CERTAMEN FOTOGRAFICO SENSIBILIZACIÓN SOLEDAD NO DESEADA 2022

Extracto del Decreto de fecha 17 de mayo de 2022 de la Concejala delegada de Mayores y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ponferrada por el que se aprueba la conv. púb. Certámen fotográfico sensibilización contra la soledad no deseada

BDNS (Identif.): 628206

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628206>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),

en la página web

<http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### *Primero. Beneficiarios*

Se establecen dos secciones:

Sección A: podrá participar cualquier persona mayor de edad empadronada en el municipio de Ponferrada. Cada persona podrá participar o presentar un único trabajo.

Sección B: podrá participar Asociaciones o, en general, Entidades sin ánimo de lucro inscritas como tal en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada. Cada entidad podrá participar o presentar como máximo tres trabajos.

#### *Segundo. Objeto y finalidad*

El tema sobre el que deben relacionarse todas las obras presentadas será la sensibilización y concienciación sobre la soledad no deseada en nuestra sociedad.

#### *Tercero. Bases reguladoras*

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005

#### *Cuarto. Cuantía*

Sección A:

Se dotará de un premio en metálico para primer, segundo y tercer trabajo con más me gusta y primer, segundo y tercer trabajo seleccionado por el jurado. Siendo el importe de los premios de 250 euros para los primeros premios, 150 para los segundos y 100 para los terceros.

Sección B:

Se dotará de un premio en metálico para primer, segundo y tercer trabajo con más "me gusta" y primer, segundo y tercer trabajo seleccionado por el jurado. Siendo el importe de los premios de 250 euros para los primeros premios, 150 para los segundos y 100 para los terceros.

La consignación para los premios de este Certamen se encuentra en la aplicación presupuestaria 23101.481 del Presupuesto municipal para 2022 y la cuantía total máxima asciende a 2.000,00 €.

*Quinto. Plazo de presentación de los trabajos*

Sección A: serán aceptados todos los trabajos que hayan sido publicados debidamente y cumpliendo las normas, comenzando el plazo de presentación el día 1 de julio de 2022 y finalizando el día 31 de julio de 2022 a las 23.59 horas.

Sección B: serán aceptados todos los trabajos que hayan sido publicados debidamente y cumpliendo las normas, comenzando el plazo de presentación el día 15 de septiembre de 2022 y finalizando el día 15 de octubre de 2022 a las 23.59 horas.

*Sexto. Otros datos*

Los trabajos presentados, en cualquiera de los formatos aceptados, deben incluir en la descripción los siguientes elementos:

Sección A:

5.1. Nombrar a la cuenta de Instagram del proyecto Faro de Lucha con la Soledad no Deseada: [@proyectofaroponferrada](https://www.instagram.com/proyectofaroponferrada)

5.2. Se utilizarán los siguientes hashtags: [#soledadnodeseada](https://www.instagram.com/hashtag/soledadnodeseada) [#proyectofaro](https://www.instagram.com/hashtag/proyectofaro) [#ponferrada](https://www.instagram.com/hashtag/ponferrada) [#bierzo](https://www.instagram.com/hashtag/bierzo)

5.3. Se añadirá al fin de la publicación el siguiente hashtag por el que se podrán listar todos los trabajos presentados: [#ConcursoinstagramFaroPonferrada22](https://www.instagram.com/hashtag/ConcursoinstagramFaroPonferrada22)

Sección B:

5.1. Nombrar a la cuenta de Instagram del proyecto Faro de Lucha con la Soledad no Deseada: [@proyectofaroponferrada](https://www.instagram.com/proyectofaroponferrada)

5.2. Nombrar en la publicación el nombre de la Entidad o Asociación que la presenta

5.3. Se utilizarán los siguientes hashtags: [#soledadnodeseada](https://www.instagram.com/hashtag/soledadnodeseada) [#proyectofaro](https://www.instagram.com/hashtag/proyectofaro) [#ponferrada](https://www.instagram.com/hashtag/ponferrada) [#bierzo](https://www.instagram.com/hashtag/bierzo)

5.4. Se añadirá al fin de la publicación el siguiente hashtag por el que se podrán listar todos los trabajos presentados: [#ConcursoasociacionesFaroPonferrada22](https://www.instagram.com/hashtag/ConcursoasociacionesFaroPonferrada22)

Ponferrada, 17 de mayo de 2022.–La Concejala delegada de Mayores, Luisa Varela Fuertes.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

#### SECCIÓN DE PERSONAL

Advertido error en el texto remitido para su publicación relativo a la Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada (León), de fecha 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria y Bases para la selección de doce plazas de Socorrista, modalidad acuática, de personal laboral, en la modalidad de interinidad, con destino a las piscinas municipales (campaña de verano 2022), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 90, de fecha 12 de mayo de 2022, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 17,

Donde dice:

«Tema 12.–Real Decreto 74/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de las piscinas. Objeto, definiciones y ámbito de aplicación.

Tema 13.–Real Decreto 74/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de las piscinas. Productos químicos para tratamiento del agua del vaso.»

Debe decir:

«Tema 12.–Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. Objeto, definiciones y ámbito de aplicación.

Tema 13.–Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua del vaso.»

En Ponferrada, a 19 de mayo de 2022.–El Concejal delegado, José Antonio Cartón Martínez.

19931

21,70 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada (León), de fecha 19 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria y Bases reguladoras de las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición libre, para la cobertura interina de 16 plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

*Primera.—Objeto de la convocatoria.* Es objeto de las presentes Bases la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición libre, para la cobertura interina de 16 plazas de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Ponferrada (León), perteneciente a la escala de Administración General; subescala, Administrativa; clase, Auxiliar, dotadas presupuestariamente con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondiente al grupo C, subgrupo C2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y complemento específico del puesto de trabajo.

La motivación del proceso selectivo viene recogida al amparo de lo previsto en el artículo 10.1., apartado a) del Real Decreto Legislativo. 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP, que prevé la selección y nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se de la circunstancia, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia de “La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años”, con las prescripciones previstas en el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo. 5/2015 TREBEP.

Las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Las personas que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Ponferrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismo, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad, cual sea legalmente posible.

*Segunda.—Legislación aplicable.*—La realización de las pruebas selectivas se ajustará en lo no previsto en estas Bases, a lo establecido en:

- \* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- \* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- \* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.
- \* Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- \* Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- \* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- \* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios.
- \* Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



\* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

\* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

\* Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

\* Acuerdo Marco para personal del Ayuntamiento de Ponferrada 2020-2024.

*Tercera.–Requisitos de los aspirantes:*

Para tomar parte en el concurso oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Los/as aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Unión Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria. También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o titulaciones equivalentes a las que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Los permisos y excedencias derivados de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política de lucha contra la violencia de género se computarán como tiempo de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en estas Bases.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera y cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

*Cuarta.–Presentación de solicitudes.*

4.1.–Forma.–Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación

de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de edictos municipal y en la página corporativa [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org).

La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión de los/as aspirantes.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de edictos municipal y en la página web corporativa.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.–Los derechos de examen. Se fijan en la cantidad de 10 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos municipales, o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de “derechos de examen”: 2022-204 16 plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de conformidad con el artículo 14, estarán exentas de pago de los derechos de examen: Las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos: Los demandantes de empleo con una antigüedad de más de seis meses inscritos en el ECYL y que no perciban ninguna prestación económica por desempleo, que habrá de acreditar mediante certificación de dicho organismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al/a la interesado/a, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.3.–Acceso de las personas con discapacidad. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad.

A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

4.4.–A la solicitud se acompañará:

- Justificante de los derechos de examen (10 euros) o, en su caso, documentos que acrediten la exención de los mismos.

*Quinta.–Admisión de aspirantes.*

5.1.–Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas, será hecha pública en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada, y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como Anexo único la relación nominal de las personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de las personas admitidas y excluidas. En dicha resolución se incluirá la composición del Tribunal calificador.

5.2.–Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

5.3.–El orden de actuación de las personas aspirantes de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

5.4.–Los/as aspirantes podrán ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos, y serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.5.–Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Para superar el proceso selectivo, el/la opositor/a deberá haber superado todos los ejercicios y encontrarse, por orden de puntuación, dentro del número máximo de plazas convocadas.

6.–Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista de personas admitidas será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público en el tablón de edictos y en la página web municipal ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)).

*Sexta.–Tribunal calificador.*

6.1.–Composición.–El Tribunal calificador, tendrá la categoría prevista en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio y se ajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Estará formado por cinco miembros, con voz y voto, con nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria y un/a Secretario/a, nombrados todos ellos por la autoridad convocante y se constituirá de la siguiente forma:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Ponferrada.

Vocales: Cuatro empleados y/o empleadas del Ayuntamiento de Ponferrada (Funcionarios/as de carrera y/o personal laboral fijo).

Secretario/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Ponferrada, quien actuará en calidad de Secretario/a del Tribunal y lo hará con voz y sin derecho a voto. Realizará funciones de asesoramiento legal y de Fe Pública de las actuaciones del Órgano de selección.

6.2.–Designación de los suplentes y asesores especialistas.–El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que simultáneamente con los/as titulares, habrán de designarse.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal y/o asesores especialistas, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. A estos les

será de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de los Órganos de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de tres Vocales o de quienes les sustituyan. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los/as Vocales con derecho a voto, un/a sustituto/a que lo suplirá. En el supuesto de que el/la Presidente/a titular no designase a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor antigüedad.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

Asimismo el Tribunal podrá acordar la adopción de las medidas precisas, en atención a los principios de celeridad y eficacia administrativa y con la debida publicidad, en consideración a las circunstancias del proceso selectivo y en su caso, al número de personas aspirantes, que las pruebas selectivas puedan realizarse en distintas sedes a la misma hora o en la misma sede a distintas horas, para lo cual podrá proponer, para cada ejercicio, la elaboración de diversos modelos de pruebas selectivas, garantizando en todo caso el respeto a los principios de igualdad, proporcionalidad en los ejercicios planteados, mérito y capacidad de las personas aspirantes.

Las pruebas selectivas que se propongan y su asignación a los grupos de aspirantes formados por orden alfabético, se realizará en acto público al que podrán asistir todas las personas opositoras que lo deseen, para lo cual serán debidamente convocadas.

Los acuerdos adoptados deberán ser publicados en el tablón de edictos municipal y en la página web corporativa por un periodo mínimo de 72 horas, para general conocimiento y efectos.

El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier persona opositora cuando este vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitarse durante el procedimiento selectivo.

6.3.–La pertenencia a los Órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

6.4.–El Tribunal actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia y velará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.5.–Publicación de la composición del Tribunal.–La composición nominal del Tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en la página web municipal y tablón de edictos del Ayuntamiento, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos/as y excluidos/as.

6.6.–Abstención y recusación.–Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 24 de la misma Ley.

La selección constará de dos fases, una fase de concurso y una fase de oposición.

### 7.1.–Fase primera.–Fase de concurso.

Por razones de eficacia y agilidad administrativa, esta fase será evaluada una vez celebrada la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los/as aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Para que el Tribunal valore los méritos recogidos en la base séptima de esta convocatoria, se adjuntará con la instancia una relación escrita de cada uno de los méritos alegados, aportando con la misma la justificación documental de todos y cada uno de los méritos invocados.

Se considerarán los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se regirá por los siguientes apartados:

#### A) Antigüedad.–Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos según la siguiente escala:

- Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Ponferrada, en las escalas de Administración General o Especial, subescala Administrativa, clase Auxiliar o categoría de personal laboral equivalente al grupo C, subgrupo C2: 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Ponferrada en otro grupo de clasificación y vínculo jurídico: 0,03 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea el grupo de clasificación y vínculo jurídico: 0,02 puntos.

No se valorarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La antigüedad se justificará mediante certificación original o compulsada, expedida por la Administración en la que preste o haya prestado los servicios, acreditativa de la misma.

#### B) Valoración de la experiencia y el trabajo desarrollado.–La experiencia y el trabajo desarrollado se valorarán hasta un máximo de 2,00 puntos conforme a los siguientes criterios:

- Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Ponferrada, en las escalas de Administración General o Especial, subescala Administrativa, clase Auxiliar o categoría de personal laboral equivalente al grupo C, subgrupo C2: 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Ponferrada en otro grupo de clasificación y vínculo jurídico: 0,03 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea el grupo de clasificación y vínculo jurídico: 0,02 puntos.

La experiencia profesional se justificará mediante copias de los decretos de nombramiento y toma de posesión o certificados de prestación de servicios, originales o compulsadas.

Es imprescindible la presentación del certificado de la vida laboral.

#### C) Cursos de formación y perfeccionamiento.–Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o, en su caso, certificado de aprovechamiento, que se refiera a alguna de las materias directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos según la siguiente distribución:

- Cursos con una duración hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- Cursos con una duración entre 11 y 25 horas: 0,20 puntos.
- Cursos con una duración entre 26 y 50 horas: 0,25 puntos.
- Cursos con una duración entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos con una duración entre 101 y 200 horas: 1,00 punto.
- Cursos con una duración superior a 200 horas: 2,00 puntos.

#### D) Titulación.–Se puntuarán las titulaciones académicas hasta un máximo de 3,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

##### D.1.–Niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:

Técnico Superior (nivel 1): 1,50 puntos.

Estudios universitarios de Grado (nivel 2): 2 puntos.

Estudios universitarios de Postgrado (nivel 3): título oficial de Postgrado y/o Máster Universitario: 2,5 puntos.

Estudio universitario Postgrado (nivel 4): Título de Doctor: 3 puntos.



**D.2.–Otras titulaciones:**

Bachiller superior o equivalente: 1,00 punto.

Diplomado y/o Ingeniero Técnico universitario: 2 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero Superior: 2,5 puntos.

Título de Doctor: 3 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y solo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a la plaza que se convoca.

Para considerar el título de Máster a efectos de lo previsto 7.1.C), es necesario que se adjunte certificación del centro que lo ha expedido, donde conste la duración oficial del programa (Créditos ECTS/horas).

Para que el título de Máster sea considerado como mérito académico conforme a lo previsto en la base 7.1.D), es necesario que se adjunte certificación de suplemento al título aportado y su nivel de correspondencia MECES emitido por el Ministerio.

**7.2.–Fase segunda: fase de oposición**

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con respuestas múltiples de cuatro alternativas de las que una es correcta o, en caso de varias correctas, se considera acertada la más correcta, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo de las presentes Bases, a contestar durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 40 minutos.

Se añadirán diez preguntas de reserva, que se contestarán en el tiempo otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal calificador.

Se calificará este ejercicio de 0,00 a 10,00 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1,00 punto. Las contestadas erróneamente se penalizarán con 0,35 puntos. No tendrá la consideración de pregunta errónea la no contestada.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo entre el número de preguntas.

Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

El ejercicio podrá resolverse en modelo normalizado para contestar preguntas tipo test. Este modelo es autocopiativo, por lo que se recomienda a los/as aspirantes que vayan provistos/as de un bolígrafo de punta dura, con tinta azul o negra.

Una vez celebrado el ejercicio, el Órgano de selección publicará la plantilla de respuestas en la sede electrónica y en el tablón de edictos municipal otorgándose un plazo no inferior a 72 horas desde la fecha de su publicación, a los efectos de que se sustancien las reclamaciones que procedan por los/as aspirantes. Resueltas y publicadas las reclamaciones, el Órgano de selección procederá a la corrección de los ejercicios y a la publicación de las calificaciones correspondientes.

Segundo ejercicio. Para todos/as los/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y de carácter obligatorio y eliminatorio. El ejercicio tendrá carácter práctico y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 5 preguntas cortas, a espacio tasado, extraídas de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, sobre materias contenidas en el temario recogido en el Anexo I de las Bases y adecuado a las funciones asignadas a las plazas que se convocan, durante un tiempo no inferior a 30 minutos. Cada pregunta se valorará de 0,00 a 2,00 puntos, siendo necesario obtener 5,00 puntos para superar el ejercicio. Se valorará la exactitud, capacidad de síntesis, motivación de la respuesta y correcta aplicación de normativa vigente.

Método de calificación del segundo ejercicio. Cada pregunta planteada será objeto de corrección siguiendo los siguientes parámetros:

1.–Exactitud, claridad y capacidad de síntesis en la respuesta e invocación y aplicación correcta de la normativa vigente: 1,25 puntos.

2.–Reseña específica, concreta y acertada del artículo o artículos contenidos en los textos legales susceptibles de aplicación al supuesto concreto: 0,75 puntos.

No se permitirá el uso de textos legales ni colecciones de jurisprudencia en soporte físico o electrónico.

7.3.–Calificación definitiva. La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ponderadas conforme a la fórmula siguiente:

$$CD = \frac{0,6xP_{FO}}{(P_{MFO}/P_{MT})} + \frac{0,4xP_{FC}}{(P_{MFC}/P_{MT})}$$

CD: Calificación definitiva

$P_{MFO}$  – Puntuación máxima fase oposición (20,00)

$P_{MFC}$  – Puntuación máxima fase concurso (9,00)

$P_{MT}$  – Puntuación máxima total (29,00)

$P_{FO}$  – Puntuación final fase oposición otorgada por el Tribunal

$P_{FC}$  – Puntuación final fase concurso otorgada por el Tribunal

*Octava.–Desarrollo del proceso selectivo.*

8.1.–Llamamientos. Los/as aspirantes podrán ser convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.2.–Identificación. Los/as aspirantes acudirán a todos los ejercicios o pruebas provistos de su documento nacional de identidad o pasaporte.

En cualquier momento del proceso selectivo, los Órganos competentes de selección podrán requerir a los/as aspirantes la acreditación de su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

8.3.–Anonimato de los/as aspirantes. El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas escritas, se utilizarán modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal.

8.4.–Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

8.5.–Orden de actuación. de conformidad con la Resolución, de 23 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2021, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

*Novena.–Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.*

9.1.–Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los/as aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará a la Alcaldía relación del/los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados/as funcionarios/as interinos/as.

El Órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes a las plazas convocadas.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

9.2.–Bolsa de empleo. Se constituirá una bolsa de empleo con quienes hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación, para cubrir eventuales bajas que pudieran producirse y tendrá una duración de 3 años.

La gestión de la bolsa de empleo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 103 y siguientes del acuerdo Marco 2020-2024 para personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

9.3.–Los/as opositores/as propuestos/as han de presentar la siguiente documentación debidamente compulsada u original para su cotejo:

- Fotocopia de su DNI o documento que le identifique fehacientemente.
- Titulación académica exigida en la base tercera de la convocatoria.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causas de incompatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y legislación concordante.

9.4.–Falta de presentación de documentación o carencia de requisitos. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado/a, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

*Décima.–Toma de posesión.*–Los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, por causa imputable al mismo, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

*Undécima.–Recursos.*

Contra las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de las personas interesadas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.



## ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El título preliminar. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 5. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE.

Tema 6. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 7. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; Procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones.

Tema 11. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Conservación y convalidación. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 13. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 17. La contratación administrativa en la esfera local. clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 18. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Principios que regulan el acceso a la función pública. Procedimientos de selección del personal al servicio de la administración pública.

Tema 19. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 20. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 21. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución

del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 22. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 23. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica. La comunicación no verbal.

Tema 24. Los Servicios de Información Administrativa. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano.

Tema 25. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

Tema 26. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 27. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 28. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 29. LibreOffice Writer versión 6.x.x o superior. Tratamiento y diseño del texto: Formato de caracteres. Formato de párrafos. Numeración y viñetas. Sangrías. Columnas. Tabulaciones. Estilos. Esquemas. Tablas. Combinación de correspondencia.

Tema 30. LibreOffice Calc versión 6.x.x o superior. Tratamiento y diseño de hojas de cálculo. Formatos. Operaciones matemáticas y algebraicas. Imágenes y diagramas.

En Ponferrada, a 19 de mayo de 2022.–El Concejal delegado, José Antonio Cartón Martínez.

19932

467,50 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### QUINTANA DEL MARCO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, se expone al público la Cuenta General, estados y Anexos correspondientes al ejercicio Presupuestario del año 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quintanadelmarco.sedelectronica.es>].

En Quintana del Marco, a 18 de mayo de 2022.–El Alcalde, José Luis Cubero Rubio.

19778

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA ELENA DE JAMUZ

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado 13 de mayo 2022, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos 1/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

En Santa Elena de Jamuz, a 18 de mayo de 2021.—La Alcaldesa, Carolina Castro Murciego.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA ELENA DE JAMUZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días durante los cuales, quienes se estimen interesados, podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Santa Elena de Jamuz, a 18 de mayo de 2021.–La Alcaldesa, Carolina Castro Murciego.

19768

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2022, adoptó acuerdo aprobando inicialmente los expedientes de modificación de créditos nº 1 y nº 2 (355 y 372/2022) en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito y crédito extraordinario con cargo al remanente de Tesorería, así como generación de crédito por ingresos.

Este acuerdo municipal de aprobación inicial se expone a información pública durante el plazo de quince días hábiles, dentro del cual podrá examinarse por los interesados, quienes podrán formular reclamaciones contra los mismos.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Santa María del Páramo en Pza. Mayor, 11, en horario de oficina.

Santa María del Páramo, a 18 de mayo de 2022.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

19712

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VAL DE SAN LORENZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 18 de mayo de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Val de San Lorenzo, a 19 de mayo de 2022.–El Alcalde, Secundino Cordero de la Fuente.

19941

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALVERDE DE LA VIRGEN

Solicitada por Nuria Fernández Núñez, la licencia ambiental para la actividad e instalación de cafetería restaurante Club de Golf, a situar en la Club de Golf el Cueto, Paraje Monte Matahijadas, de San Miguel del Camino, y del cual en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en la redacción dada por la disposición final 8ª de la Ley 1/2013, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valverde de la Virgen, a 18 de mayo de 2022.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

20005

17,20 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE ESPINAREDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por Resolución de Alcaldía, de fecha de 18 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), se aprobó la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el año 2022, según el siguiente detalle:

#### Personal funcionario

Denominación	Grupo	Escala	Subescala	Nº de plazas	Sistema de acceso
Administrativo	C1	Administración General	Administrativa	1	Estabilización DA 6ª Ley 20/2021. Concurso

#### Personal laboral

Denominación	Categoría	Nº de plazas	Sistema de acceso
Oficial de Mantenimiento	Oficial de Primera	1	Estabilización DA 6ª Ley 20/2021. Concurso
Operario de Servicios Múltiples	Peón	1	Estabilización Ley 20/2021. Concurso oposición
Informador Turístico	Técnico Guía, Información y Asistencia Turísticas (fijo discontinuo)	1	Estabilización DA 6ª Ley 20/2021. Concurso
Monitor Programa Creceamos	Técnico Educación Infantil	1	Estabilización Ley 20/2021. Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, o el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Vega de Espinareda, a 18 de mayo de 2022.–El Teniente Alcalde, por delegación, Ángel Rodríguez González.

19809

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE ESPINAREDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vega de Espinareda, a 20 de mayo de 2022.—El Teniente Alcalde, Ángel Rodríguez González.

20042

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABLINO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (expediente 1243/2021)

Mediante acuerdo Plenario de fecha diecisiete de mayo de 2022, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, disponiendo su publicación e información pública.

De conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo de aprobación provisional, y se somete a información pública el citado expediente, mediante anuncios que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y tablón de edictos (sede electrónica):

<https://aytovillablino.sedelectronica.es/board/97521486-f59b-11de-b60000237da12c6a/>

y que se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

Durante el plazo de los treinta días siguientes a aquél en que tenga lugar la publicación del último de los anuncios citados, cualquier interesado podrá consultar el expediente y toda la documentación que lo integra en la oficina de Intervención del Ayuntamiento de Villablino, todos los días hábiles de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, así como obtener copia de los documentos previo abono de la tasa vigente, y presentar cuantas alegaciones, sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios tenga por conveniente.

Asimismo, la norma estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://aytovillablino.sedelectronica.es/transparency/2241f887-b6a3-4935-af3e-3ac6cc235eff/>

En Villablino, a 19 de mayo de 2022.—El Alcalde, Mario Rivas López.

19916

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de abril de 2022, el expediente de modificación de créditos número 03/2022, del Presupuesto General del ejercicio de 2022, en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios sometido a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 77 de fecha 22 de abril de 2022, sin que se hayan formulado reclamaciones y de conformidad con el artículo 169.1, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva a definitivo el precitado acuerdo.

Una vez incorporadas las modificaciones que en el mismo se incluyen, junto con la previa incorporación de las modificaciones anteriores, resulta el siguiente resumen por capítulos:

#### SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTO

Aplicación	Descripción	Euros
<b>1531.600.00</b>	Accesos a núcleos de población	<b>2.000,00</b>
<b>150.623.00</b>	Maquinaria, instalaciones, técnicas y utillaje	<b>3.000,00</b>
<b>151.619.00</b>	Otras inversiones en reposición de infraestructuras	<b>48.000,00</b>
<b>327.609.00</b>	Mobiliario urbano	<b>10.000,00</b>
<b>1532.619.02</b>	Obras renovación Plaza de Celadilla	<b>120.000,00</b>
<b>342.619.00</b>	Piscinas municipales	<b>5.000,00</b>
<b>1532.619.00</b>	Plan de Asfaltado vías públicas	<b>100.000,00</b>
<b>432.635.00</b>	Mobiliario Albergue de peregrinos	<b>2.968,93</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>290.968,93</b>

#### 1º MODALIDAD

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería para Gastos Generales, así como con mayores ingresos provenientes del Plan Provincial 2021

Aplicación	Descripción	Euros
<b>870.00</b>	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	<b>290.968,93</b>
<b>337.609.00</b>	EJECUCIÓN PLAZA FOJEDO, PLAN PROVINCIAL 2021	<b>144.314,95</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Villadangos del Páramo, a 17 de mayo de 2022.—El Alcalde, Alejandro Barrera García.

20015

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas de personal laboral que a continuación se reseñan:

Disposición adicional 6ª Ley 20/2021 (forma de provisión: concurso)

(*) Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes
2	Técnico de Turismo	1
2	Profesor-Dirección Escuela de Música (fijo discontinuo)	1
2	Profesor Escuela de Música (fijo discontinuo) (tiempo parcial)	6
3	Técnico Ludoteca	1
3	Técnico Ludoteca (tiempo parcial)	1
3	Encargado Brigada-Oficial 1ª fontanero	1
4	Auxiliar Biblioteca	1
4	Oficial 1ª fontanero	1
4	Oficial 1ª electricista	1
4	Oficial 1ª Jardinero	1
4	Oficial 1ª Brigada	1
4	Oficial 2ª Brigada	2
5	Peón Barrendero	1
5	Peón Brigada	1
5	Limpiadora (tiempo parcial)	1
Total plazas		21

\* Grupos según el Anexo I del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 10 de mayo de 2019).

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villafranca del Bierzo, 19 de mayo de 2022.–El Alcalde Presidente, José Manuel Pereira Vega.

19925

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMAÑÁN

Por Decreto de Alcaldía nº 2022/0065, de fecha 20 de mayo de 2022, se ha procedido a la aprobación de las Bases reguladoras que han de regir la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de Socorristas en el Ayuntamiento de Villamañán.

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

##### *Primera. Objeto de la convocatoria y funciones del puesto de trabajo.*

El objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de trabajo por concurso de méritos con el fin de conseguir una relación de personas interesadas en su posible contratación con carácter temporal por este Ayuntamiento, para cubrir cuatro plazas de Socorristas de las piscinas municipales de Villamañán.

Los Socorristas, en la modalidad acuática, deberán ser expertos en técnicas de salvamento, reanimación y prestación de primeros auxilios (Decreto 177/1992, de 22 de octubre, sobre normativa higiénico-sanitaria para las piscinas de uso público) y tendrán entre sus funciones las siguientes:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que preste su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al reglamento interno de la instalación.
- Poner los medios a su alcance para la atención a la persona afectada, solicitando los servicios de ambulancia si fuera necesario.
- Cubrir las fichas de sistema de autocontrol de piscinas en lo referente a seguridad y asistencia sanitaria, en el que se reflejen las incidencias diarias, mensual y final.
- Responsabilizarse del local de botiquín, de su material y medicamentos, así como de su buena conservación y mantenimiento.
- Señalizar mediante los carteles de usos, y delimitar los espacios para uso óptimo de la piscina.
- Ayudar a acceder y salir de la instalación a las personas discapacitadas que así lo soliciten.
- Controlar el uso del material deportivo: cediendo, asesorando y limitando su uso de acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de la Instalación.
- Mantener un contacto educativo con los usuarios, asesorándolas sobre la práctica adecuada de la natación, así como en el buen uso de las instalaciones y respeto al resto de los usuarios.
- Trasladar a las personas responsables de la instalación, las incidencias, valoraciones y sugerencias necesarias para el correcto desarrollo del servicio de piscinas.
- Atender a las quejas y reclamaciones, y recibir las ideas y sugerencias tanto de los bañistas como del personal, y trasladarlas a la persona que corresponda.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

Del proceso resultante de la presente convocatoria se constituirá una bolsa de trabajo para concertar contrato de sustitución hasta que finalice el proceso de selección para la cobertura definitiva del puesto de conformidad con la Disposición adicional cuarta, párrafo 3º, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

##### *Segunda. Modalidad del contrato.*

Vistos los tipos de contratación laboral previstos por el R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15,

en redacción dada por el RD Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la Garantía de la Estabilidad en el Empleo y la Transformación del Mercado de Trabajo, la contratación se justifica por la necesidad de cubrir los puestos de trabajo por necesidades del servicio y la carencia de personal municipal que pueda asumir las funciones encomendadas.

De conformidad con lo previsto en el RDL. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.3, en redacción dada por el RD Ley 32/2021, de 28 de diciembre, el contrato se formalizará por sustitución para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección para su cobertura definitiva. El puesto de trabajo y el contrato de su razón tienen naturaleza discontinua, sujeto a lo previsto en el artículo 16 del RDL. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato es temporal hasta que finalice el proceso de selección para la cobertura definitiva del puesto.

La jornada de trabajo será a tiempo completo o parcial, prestada de lunes a domingo, bien en jornada partida o en turnos de mañana y/o tarde, ajustándose el horario al del funcionamiento de la piscina municipal, así como al necesario para su apertura y cierre, correcto funcionamiento de las actividades programadas en la misma y a las necesidades del servicio, fijándose todo ello en el contrato que se formalice.

La jornada de trabajo, que podrá ser modificada en función de las necesidades del servicio, no podrá exceder, en todo caso, del máximo de 40 horas semanales. Estará, sin embargo, sujeta a los principios de flexibilidad y disponibilidad, así como a las exigencias que vengan impuestas por la propia naturaleza de las funciones a desarrollar.

La plaza está dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Villamañán.

#### *Tercera. Condiciones de admisión de los aspirantes.*

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del certificado o diploma de Socorrista acuático o título de técnico deportivo en salvamento y socorrismo, que, conforme a la legislación española, les permita realizar las actividades de socorrismo acuático en instalaciones públicas.

A tal efecto el curso de Socorrista en instalaciones acuáticas podrá acreditarse mediante diploma, certificado o equivalente en Salvamento y Socorrismo "Modalidad acuática", expedido por organismo competente, federación deportiva, etc. que certifique y garantice que dichas personas son expertas en técnicas de salvamento, reanimación y prestación de primeros auxilios, de acuerdo al artículo. 25.3 y 4 del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público, en Castilla y León, así como documento de la formación continuada en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el



reconocimiento de su cualificación, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho comunitario.

*Cuarta. Igualdad de trato.*

Las presentes Bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en el presente proceso de selección para la formación de una bolsa de trabajo por concurso de méritos con el fin de conseguir una relación de personas interesadas en su posible contratación con carácter temporal como Socorristas de las piscinas municipales de Villamañán, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición. En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria.

*Quinta. Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamañán, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las Bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://villamanan.sedelectronica.es>, y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicarán de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

*Sexta. Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://villamanan.sedelectronica.es>

y en el tablón de anuncios, se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día de baremación de los méritos de los aspirantes propuestos; igualmente, se hará constar la designación del órgano de selección.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos, la lista provisional tendrá el carácter de definitiva y se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, haciéndose constar en esta publicación la designación del órgano de selección.



*Séptima. Tribunal calificador.*

El órgano de selección será nombrado mediante resolución del órgano competente, ajustándose en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se tenderá, en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Octava. Sistema de selección y desarrollo del proceso.*

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de las plazas que se cubren, y que se detallan a continuación:

Máximo 10 puntos totales.

8.1.- Valoración de servicios prestados como Socorrista de piscinas en los últimos tres años. Máximo de 5 puntos.

Se valorará la experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo como Socorrista de piscinas, hasta un máximo de 5 puntos, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

- a) En el Ayuntamiento de Villamañán: 0,30 puntos por cada mes de servicios prestados.
- b) En otra administración Pública: 0,20 puntos por cada mes de servicios prestados.
- c) En empresa privada o pública: 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados.

En ningún caso se valorarán servicios inferiores a un mes.

La experiencia laboral se acreditará con los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales y
- Contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o certificación de la Administración Pública.

En todos estos documentos deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y el tipo de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

8.2.- Titulaciones académicas. Hasta un máximo de 2 puntos:

- a) Licenciado en Medicina o Grado en Medicina: 1,50 puntos.
- b) Licenciado o graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1 punto.
- c) Diplomado o Grado en Educación Física: 0,75 puntos
- d) Diplomado Universitario de Enfermería o Formación Profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias: 0,75 puntos.
- e) Maestro con especialidad de Educación Física: 0,75 puntos
- f) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas : 0,75 puntos

8.3.- Curso homologado de desfibrilador externo semiautomático: 1 punto.

8.4.- Cursos de Formación. Hasta un máximo de 2 puntos:

Por la realización de cursos homologados impartidos por las Administraciones Públicas o Centros Oficiales de Formación, directamente relacionados con las funciones a desarrollar con la denominación de Socorrista, salvamento, natación, actividades físicas y deportivas o similares, cursos de primeros auxilios, conforme a la siguiente valoración:

- De 1 a 40 horas, 0,20 puntos.
- De 41 a 80 horas, 0,40 puntos.
- De 81 a 120 horas, 0,60 puntos.
- De 121 horas en adelante, 0,80 puntos.

Los méritos alegados y no justificados suficientemente mediante la presentación de los documentos debidamente homologados no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

En caso de empate, los criterios de desempate serán:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de “servicios prestados”.
2. Mayor puntuación obtenida en “titulación académica”.

En el caso de que aplicados los criterios de desempate, los aspirantes continuasen empatados, el desempate se realizará por sorteo.

*Novena. Calificación.*

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 1 punto.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

*Décima. Relación de aprobados, acreditación de los requisitos y periodo de prueba.*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://villamanan.sedelectronica.es>.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (o documento equivalente).
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara al siguiente candidato que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Se establece un periodo de prueba de 15 días máximo, durante los cuales la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante según la puntuación obtenida, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba. No será aplicable el periodo de prueba cuando conforme establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, el trabajador ya hubiere desempeñado las mismas funciones en este Ayuntamiento bajo cualquier modalidad de contratación.

*Undécima. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 1 punto.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por orden de puntuación.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9.00 y las 14.00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor debidamente acreditadas.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de dos años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

#### *Duodécima. Incidencias.*

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de 2 días.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## ANEXO I

## MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFECCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

D./Dña. .... con D.N.I. .... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ....., número ...  
..., de ..... provincia de ..... teléfono ....., correo electrónico ....., comparece y

Expone,

Que teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento de Villamañán ha publicado las Bases del procedimiento selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Socorristas y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria:

Solicita:

Ser admitido en el proceso de selección señalado y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y adjunta la documentación descrita como obligatoria en las Bases de la misma:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (o documento equivalente).
2. Certificado o diploma de Socorrista acuático o título de técnico deportivo en salvamento y socorrismo.

Formación y experiencia (documentos que aporta el aspirante)

1-.....

2-.....

Asimismo, el abajo firmante declara responsablemente:

- a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- b) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Que cumple los requisitos de la convocatoria (en todo caso habrán de acreditarse en el momento de la contratación si es seleccionado).
- d) Que acepta íntegramente las Bases de la convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Villamañán a,..... de..... de 2022.

Firmado.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

En Villamañán, a 20 de mayo de 2022.–El Alcalde, Higinio García Domínguez.

20093

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, se procede a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo de naturaleza extraordinaria, para la realización de los procesos de estabilización o consolidación a que se refiere la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; en la que, se oferta la cobertura de las plazas que se señalan en el siguiente listado, con el sistema de selección indicado, que se ha determinado en base a los fundamentos contenidos en esta propuesta, basados en los sistemas establecidos en la mencionada Ley; y que resulta ser el de concurso, para las plazas a que se refiere la disposición adicional sexta de la misma; y de concurso-oposición para las incluidas en el art. 2 de dicha Ley, del Ayuntamiento de Villaquilambre, siendo esta la siguiente:

Plaza	Escala	Subescala	Tipo de proceso a realizar
1 Técnico de Deportes	AE	Técnica	Concurso (disp.adic 6ª)
7 Auxiliares Administrativo	AG	Auxiliar	Concurso (disp.adic 6ª)
			Concurso (disp.adic 6ª)
			Concurso (disp.adic 6ª)
			Concurso (disp.adic 6ª)
			Concurso (disp.adic 6ª)
			Concurso (disp.adic. 6ª)
1 Técnico de Desarrollo Local	Laboral	Grupo II	Concurso (disp.adic 6ª)
1 Técnico Fiestas	Laboral	Grupo II	Concurso (disp.adic 6ª)
1 Agente Igualdad y Coordinador/a de CIAMI	Laboral	Grupo II	Concurso (disp.adic 6ª)
1 Técnico Informática	Laboral	Grupo II	Concurso (disp.adic 6ª)
1 Oficial Pintor	Laboral	Grupo III	Concurso (disp.adic 6ª)
1 Oficial Albañil	Laboral	Grupo III	Concurso-Oposición ( art .2 Ley 20/2021)
1 Auxiliar Biblioteca	Laboral	Grupo IV	Concurso (disp.adic 6ª)
1 Cocinera	Laboral	Grupo IV	Concurso (disp.adic 6ª)
1 PDM	Laboral	Grupo V	Concurso (disp.adic 6ª)
1 Notificador	Laboral	Grupo V	Concurso (disp.adic 6ª)
4 Peones de Servicios Múltiples	Laboral	Grupo V	Concurso (disp.adic 6ª)
1 Peón Especialista	Laboral	Grupo V	Concurso-Oposición (art .2 Ley 20/2021)
1 Operaria Piscinas	Laboral	Grupo V	Concurso (disp.adic 6ª)

Lo que se publica de conformidad con el artículo 2.2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, advirtiendo que los puestos concretos a que se refieren las plazas constan en la plantilla de personal municipal del Presupuesto 2022 y en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada el 26 de noviembre de 2019.

Villaquilambre, a 18 de mayo de 2022.–El Alcalde, Manuel García Martínez.

19741

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2022, se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión de 1 plaza de Técnico/a de Recursos Humanos, y Prevención de Riesgos Laborales mediante el sistema de oposición turno libre del Ayuntamiento de Villaquilambre.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TECNICO/A DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

*Lista definitiva de aspirantes admitidos:*

D.N.I

71.438.569-V

*Lista definitiva de aspirantes excluidos:*

DNI	Causa de exclusión
12.395.114-T	1

Núm.	Causa de exclusión
1	Inscrita en el Registro Autonómico exigido. No cumple requisitos base 5.2

Base 5.2 Los candidatos deberán poseer los requisitos exigidos en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera del cuerpo al que acceden

Esta Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página web municipal ([www.aytovillaquilambre.es](http://www.aytovillaquilambre.es)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villaquilambre, a 18 de mayo de 2022.–El Alcalde, Manuel García Martínez.

19745



# Administración Local

## Agrupación de Municipios

### SOBRADO Y OENCIA

Mediante Resolución de Presidencia de esta Agrupación de Ayuntamientos se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

Servicio/dependencia	Secretaría-Intervención
Id. puesto	Secretario-Interventor
Denominación del puesto	Secretaría-Intervención
Naturaleza	Funcionario
Escala	Secretaría
Subescala	Secretaría-Intervención
Grupo/subgrupo	A1
Nivel	26
Nº. de vacantes	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Agrupación de Municipios de Sobrado y Oencia en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción de Ponferrada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

18 de mayo de 2022.–Firma (ilegible).

19698

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### BIERZO SUROESTE

Mediante Resolución de Presidencia de esta Mancomunidad se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal funcionario

Grupo/subgrupo	Escala	Subescala	Vacantes	Adscripción
C2	Administracion Especial	Servicios Especiales	1	06/05/2010

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Agrupación de Municipios de Sobrado y Oencia en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción de Ponferrada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sobrado, a 19 de mayo de 2022.–El Presidente, Antonio Moldes Rodríguez.

20024

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### PÁRAMO, EL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2021, por la Comisión Especial de Cuentas y Asuntos Generales de fecha 18 de mayo de 2022, se expone al público, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que quieran formularse por parte de los interesados.

Santa María del Páramo, a 18 de mayo de 2022.–El Presidente, Eloy Bailez Lobato.

19723

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### BURGO RANERO, EL

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2021, el Presupuesto General para el año 2021, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

En El Burgo Ranero, a 25 de enero de 2021.–El Presidente, Alfredo Rodríguez Caballero.

20060

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### BURGO RANERO, EL

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En El Burgo Ranero, a 30 de enero de 2021.–El Presidente, Alfredo Rodríguez Caballero.

20054

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAMOR DE ÓRBIGO

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, el Presupuesto General para el año 2022, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Villamor de Órbigo, a 11 de febrero de 2022.–El Presidente, Fernando Sánchez Sevillano.

20326

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLIGUER

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2021, el Presupuesto General para el año 2021, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

En Villiguer, a 19 de marzo de 2021.–El Presidente, Ricardo de la Varga Santamarta.

19940



# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, para una instalación de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica, en el término municipal de Puente De Domingo Flórez (León). Expediente FV-319/2021, Sol-Energy 1.

A los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto-Ley 4/2020, de 19 de junio y el Decreto 13/2013, de 18 de abril, que modifican el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos e infraestructuras de evacuación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Elec-Energy, S.L., con C.I.F. B-06812341 y con domicilio en plaza Epifanio Campo Nuñez, nº 2, Puente de Domingo Flórez, 24380 (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La planta fotovoltaica se ubica en Vega de Yeres, del término municipal de Puente de Domingo Flórez, de la provincia de León. La superficie aproximada que ocupa la planta solar es de 1,58 Ha que se situará en la parcela 449, del polígono 17.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 910 módulos fotovoltaicos, JA Solar JAM72D30 550/MB 550 W con una potencia pico total de 500,5 kWp.
- 5 inversores Fronius Tauro Eco 100-3-D (100 kW/ud), potencia nominal total de 500 kW.
- 1 Centro de transformación, Ormazabal PFU-4 o similar, de 630 kVA y salida en 20 kV, mediante línea subterránea.
- Línea subterránea de evacuación MT 15/20 KV RHZ1 - 3x240 mm<sup>2</sup> Al, de 12 m de distancia desde el CT de la planta hasta el apoyo de la línea aérea 07-37 de la red aérea de AT 20 kV Quereño – Castroquilame.
- Las instalaciones de las 910 placas fotovoltaicas (5 grupos con 182 módulos o paneles en serie cada uno) y los 5 inversores e instalaciones complementarias, están situados en suelo de la parcela 449, del polígono 17, pertenecientes a la localidad de Vega de Yeres, en el término municipal de Puente de Domingo Flórez, 24386 (León); comprendiendo en dicha localización el apoyo existente 07-37 de la red aérea de AT 20 kV Quereño - Castroquilame de conexión concedido, la línea de paso aéreo - subterráneo MT hasta el centro de transformación de 630 kVA y la instalación fotovoltaica de 500,5 KWp (500,0 KWn).

e) Presupuesto: 256.714,54 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En los términos del art 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta documentación, se encuentra publicada en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)) y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en León, Sección de Energía, sito en avenida de Peregrinos, s/n, 1.ª planta.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 987296100, de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o, en su

defecto, pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En León, a 16 de mayo de 2022.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

19196

55,00 euros

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública, del proyecto de nuevo centro de transformación “La Seca” en sustitución del existente, alimentación a 13,2/20 kV y enlace con la red de baja tensión existente en la localidad de La Seca (León). Exp. 263/19/6337

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril, y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su título IX, se somete a información pública y declaración, en concreto, de su utilidad pública, el proyecto cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. con domicilio en León, c/ La Serna, n.º 90.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Seca (León).

c) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

d) Características principales:

Nuevo C.T. “La Seca”, en sustitución del existente, en la localidad de La Seca.

Línea aérea 13,2/20 kV

Formada por conductor de aluminio LA-56, 6 nuevos apoyos y una longitud de 592 metros.

Entroncará en el apoyo existente n.º 23159, discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales y finalizará en el nuevo apoyo PAS, n.º 27207.

Línea subterránea 13,2/20 kV

Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 67 metros.

Entroncará en el nuevo apoyo PAS, n.º 27207, discurrirá por terrenos comunales y alimentará un C.T.

Centro de transformación

Del tipo prefabricado de hormigón, compacto, maniobra exterior, formado por una máquina de 630 kVA, aunque inicialmente se colocará una de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV, 400 A. y corte en SF6.

e) Presupuesto: 74.746,73 €.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el Proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, sito en León, avda. Peregrinos, s/n – 1.ª planta, el proyecto también estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, [www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es).

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 987296100, de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o, en su defecto, pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de

los correspondientes documentos . Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En León, 5 de mayo de 2022.–El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

Finca n.º	Término municipal	Vuelo	Apoyo	Sup. apoyo	Propietario	Políg. Parc.	Paraje	La Marillosa
5	La Seca				María Pilar García García	20	834	La Matillosa
6	La Seca		27202 (a instalar)	4,5	Socorro García Fernandez	20	837	La Matillosa
9	La Seca				Socorro García Fernández Mª Begoña Alonso García Miguel Angel Alonso García	20	842	La Matillosa y Carril
10	La Seca	11			Virginia García García Herederos de Gregorio García Fernández	20	844	La Matillosa
17	La Seca	7			Héctor Ruiz García	20	856	La Matillosa
20	La Seca	7	27203 (a instalar)	0,7	Herederos de Fidela Martínez Pérez	20	861	La Matillosa
23	La Seca				Isidro García García	20	863	La Matillosa
24	La Seca				Pablo García Díaz Eva María García Díaz Alfredo García Díaz	20	864	La Matillosa
25	La Seca	5			María Salomé Fernández Rabanal	20	867	La Matillosa
32	La Seca				Gonzalo García García	20	875	La Matillosa
34	La Seca				Herederos Francisco Díez García	20	876	La Matillosa
36	La Seca				Jerónimo Gutiérrez Fernández	20	880	La Matillosa
44	La Seca	7			Amador Rabanal García	20	892	La Matillosa
46	La Seca				Carmen Adosinda García Morán	20	891	La Matillosa
52	La Seca	6			Luis Notario Díez	20	903	La Matillosa
59	La Seca	23			Guillermo Alfredo Honrubia Álvarez Manuel Álvarez González	20	977	La Matillosa
64	La Seca				María Dolores Fernández García	20	990	La Matillosa
67	La Seca	6	n.º 27206 (a instalar)	1	Beatriz Perla García García	20	641	Detrás de la Iglesia

19007

156,60 euros

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental de modificación de línea aérea alta tensión 45 kV "Sabero I", entre el apoyo n.º 66 y la subestación "La Herrera", en los términos municipales de Valderrueda, Prado de la Guzpeña, Cebanico, Cistierna, La Ercina y Sabero (León). Expediente 624/21/6337.

A los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto-Ley 4/2020 de 19 de junio y el Decreto 13/2013, de 18 de abril, que modifican el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la evaluación de impacto ambiental de la instalación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con CIF A95075578 y con domicilio en plaza Euskadi, 5, 48009, Bilbao.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea eléctrica de alta tensión discurrirá por los términos municipales de Valderrueda, Prado de la Guzpeña, Cebanico, Cistierna, La Ercina y Sabero, provincia de León.

c) Características principales:

- Formada por conductor de aluminio LA-110.
- 151 nuevos apoyos
- Longitud de 25.727 m.
- Entronca en el nuevo apoyo número 66 (objeto de otro proyecto).

d) Presupuesto: 486.270,27 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, esta documentación, se encuentra publicada en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)) y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en León, Sección de Energía, sito en avenida de Peregrinos, s/n, 1.ª planta.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 987296100, de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o, en su defecto, pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

León, 6 de mayo de 2022.–El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

17765

45,10 euros

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental de modificación línea aérea alta tensión 45 kV Sabero II, entre el apoyo n.º 62 y la subestación La Herrera, en los términos municipales de Valderrueda, Prado de la Guzpeña, Cebanico, Cistierna, La Ercina y Sabero (León). Expediente 625/21/6337.

A los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto-Ley 4/2020 de 19 de junio y el Decreto 13/2013, de 18 de abril, que modifican el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la evaluación de impacto ambiental de la instalación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con CIF A95075578 y con domicilio en Plaza Euskadi, 5, 48009, Bilbao.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea eléctrica de alta tensión discurrirá por los términos municipales de Valderrueda, Prado de la Guzpeña, Cebanico, Cistierna, La Ercina y Sabero, provincia de León.

c) Características principales:

- Formada por conductor de aluminio LA-110.
- 145 nuevos apoyos
- Longitud de 25.840 m.
- Entronca en el nuevo apoyo número 62 (objeto de otro proyecto).

d) Presupuesto: 135.364,44€

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, esta documentación, se encuentra publicada en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)) y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en León, Sección de Energía, sito en avenida de Peregrinos, s/n, 1.ª planta.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 987296100, de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o, en su defecto, pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

León, 9 de mayo de 2022.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, Fernando Bandera González.

17960

45,10 euros



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

### Comisaría de Aguas

Anuncio de Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC-0119/2020 ((Integra-AYE) LE), con destino a uso industrial en el término municipal de Villaquilambre (León)

Examinado el expediente incoado a instancia de Laboratorios León Farma, SA (A24490864), solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, procedentes de la masa de agua subterránea "Terciario y cuaternario del Tuerto-Esla" (DU-400005), en el término municipal de Villaquilambre (León), por un volumen máximo anual de 88.569 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 8,31 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,81 l/s, con destino a uso industrial, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de Laboratorios León Farma, SA con referencia IP-177/2005-LE.

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la Resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Laboratorios León Farma, SA (A24490864)

Tipo de uso: industrial (industria farmacéutica y riego de 0,5 ha de jardines)

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 88.569

Caudal máximo instantáneo (l/s): 8,31

Caudal medio equivalente (l/s): 2,81

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea "Terciario y cuaternario del Tuerto-Esla" (DU-400005)

Plazo por el que se otorga: 30 años desde el día siguiente al de la notificación Resolución de modificación de características de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La Resolución de concesión administrativa de Concesión, CP-2641/2006-LE, de fecha 14 de septiembre de 2009. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; la Resolución de modificación de características de concesión, MC/CP-1097/2014-LE, de fecha 9 de diciembre de 2015. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de modificación de características de concesión.

El contenido íntegro de la Resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., o a través de la página web

[www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 19 de mayo de 2022.–El Técnico, Alberto Cabrero Rodríguez.

19841

37,90 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## **Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.**

**Comisaría de Aguas**

### CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión C-0033/2022 (Integra-AYE) LE.

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionario: El Casar del Puente, SL (B24482804).

Destino del aprovechamiento: ocupación de terrenos de dominio público hidráulico (instalación de escondites fotográficos con objetivo al avistamiento de fauna).

Corriente de donde se han de derivar las aguas: río Yuso.

Término municipal donde radican las obras: Boca de Huérgano (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 20 de mayo de 2022.–El Técnico, Alberto Cabrero Rodríguez.

20001

24,40 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico

# Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref.: MC-0015/2021

Referencia del Servicio: MC/C-116/2021-LE

D. Manuel Alonso Alonso (\*\*7471\*\*) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del cauce del río Órbigo, ya autorizado, expediente de referencia C-7302-LE, a favor de D. José Simón Gutiérrez y Consolación Alonso Alija, con destino a riego de 4,50 ha, un caudal máximo de 2,7 l/s, en Valcabado del Páramo, localidad perteneciente al término municipal de Roperuelos del Páramo (León).

Con la modificación solicitada se pretende la transferencia de titularidad a favor del actual solicitante, así como disminuir la superficie de riego hasta las 3,96 ha, manteniendo invariables el resto de las características del aprovechamiento autorizado.

Las obras, ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma del cauce del río Órbigo situado en la parcela 13 del polígono 514, en el término municipal de Roperuelos del Páramo (León). Desde la toma, mediante una bomba de riego acoplada a un tractor se capta el agua del río que posteriormente se conecta con una tubería enterrada hasta la parcela de riego.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de 3,96 ha repartidas entre la parcela 13 del polígono 514, en el término municipal de Roperuelos del Páramo (León).
- El caudal máximo instantáneo es de 2,7 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 21.122 m<sup>3</sup>/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Órbigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo (León), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo (León), en los Registros de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, en el Registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias MC-15/2021 (Integra-AYE) LE y MC/C-116/2021-LE (Alberca-AYE) deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en c/ Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadana, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

En Valladolid, a 18 de mayo de 2022.—El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

19595

46,90 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## **Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.**

### **Comisaría de Aguas**

Expediente: A/24/03861

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. de fecha 29 de abril de 2022 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Julio Rellán González, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,009 l/s de agua de la Fuente de Airola en Burbia, término municipal de Vega de Espinareda (León), con destino a riego. Expediente: A/24/03861.

En Ponferrada, a 16 de mayo de 2022.–El Jefe del Servicio, Óscar González Puche.

19343

10,90 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

Comisaría de Aguas

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07920/E

Asunto: extinción del derecho al aprovechamiento de aguas.

Titular: Comunidad de Usuarios Manantial La Barraca.

Nombre del río o corriente: Manantial "La Barraca".

Punto localización: Villar de Otero.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda, León.

Caudal concedido: 0,028 l/s.

Destino: abastecimiento de vivienda.

Título: Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Fecha: 13 de marzo de 2009.

Registro de Aguas: 17473, sección A, en el tomo 0175, hoja número 073.

Breve descripción:

Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas iniciado por este organismo de cuenca por renuncia del titular de la concesión. No constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas – Poblado Pantano de Bárcena. 24400 – Ponferrada - León).

Orense, 23 de mayo de 2022.–El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

20286

# Anuncios Particulares

## Sociedad Mixta de Aguas de León, S.L.

### AVISO DE CORTE DE SUMINISTRO

De acuerdo a lo estipulado en el art. 60 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, que dice “Una vez realizadas las notificaciones y ya con la segunda factura impagada, la Entidad suministradora podrá proceder al corte de suministro...”

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua de los deudores que se detallan en la siguiente relación, a partir de la fecha indicada, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe correspondiente a la reconexión.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Contrato	NIF	Nº fras.	Importe	Dirección	Fecha de corte
820349	01968919G	4	62,33	MARQUES DE STA. MARIA VILLAR 16-2-H	20/06/2022
842092	07782221X	4	46,16	PUERTA SOL 6-1-IZ	20/06/2022
10010469	07965227M	4	46,16	LEON MARTIN GRANIZO 2-1-IZ	20/06/2022
844960	09040627V	2	40,04	PROGRESO 34-VV	20/06/2022
8637836	09430905P	4	91,37	JUAN DEL ENZINA 7-2-IZ	20/06/2022
843368	09458312E	4	46,16	LOPEZ DE FENAR 14-2-IZ	20/06/2022
838700	09458616G	4	46,16	BERNARDO DEL CARPIO 20-1-IZ	20/06/2022
814115	09458746L	2	40,04	SERNA,LA 55-1-IZ	20/06/2022
840274	09459267B	4	46,16	ARCIPRESTE HITTA 3-1-A	20/06/2022
826200	09459373W	2	43,55	BENITO ARIAS MONTANO 28-1	20/06/2022
847696	09459606M	4	46,16	ILDEFONSO FIERRO ORDOÑEZ 7-3-IZ	20/06/2022
847759	09460968X	4	46,16	MONSEÑOR TURRADO 5-5-DH	20/06/2022
809097	09464303X	2	40,04	SANTIAGO 15-VV	20/06/2022
816136	09464578D	4	46,16	MONJA ETHERIA 8-1-IZ	20/06/2022
810764	09466189X	3	43,1	JUAN DE HERRERA 40-VV	20/06/2022
836415	09467899H	4	65,8	ASTORGA 14 E/8-1-DH	20/06/2022
822039	09470375X	4	46,16	AV.MARIANO ANDRES 42-6	20/06/2022
820435	09473335A	4	46,16	MARQUES DE STA. MARIA VILLAR 5-1-IZ	20/06/2022
851371	09476367E	4	72,16	OBISPO INOCENCIO RODRIGUEZ 34-CASA	20/06/2022
815297	09481009H	4	46,16	PALOMERA 36-3-DH	20/06/2022
847255	09483528F	3	257,37	SEÑOR DE BEMBIBRE 10-4-IZ	20/06/2022
836177	09486256K	4	46,16	REY EMPERADOR 10-BJ-2	20/06/2022
831301	09487490J	2	40,04	AV.SUERO DE QUIÑONES 7 B/BIS-1-IZ	20/06/2022
821518	09491593E	4	54,64	ANTONIO GAUDI 16-VV	20/06/2022
849540	09498473W	4	80,08	OROZCO 41-VV	20/06/2022
849946	09508276F	2	40,04	GARCIA PAREDES 6-1-IZ	20/06/2022
810632	09523786S	4	46,16	PIO XII 5-2	20/06/2022
810630	09524235G	4	46,16	PIO XII 5-1	20/06/2022
808007	09538352E	4	80,08	MURIAS DE PAREDES 12-1	20/06/2022
851315	09545411C	4	46,16	CALVO SOTELO 34-VV	20/06/2022
820104	09550704T	3	40,39	SAN RAFAEL 8-5-C	20/06/2022
830220	09565156P	4	72,16	COLON 25-LOCAL-1	20/06/2022
809166	09577232D	4	46,16	VIDRIEROS,LOS 4-1-A	20/06/2022
829523	09587938C	2	42,05	JULIO DEL CAMPO 16-3-DH	20/06/2022
826334	09593368E	3	54,12	SANTA ENGRACIA 17-LOCAL-2	20/06/2022
847722	09597135V	3	54,12	ILDEFONSO FIERRO ORDOÑEZ 15-LOCAL	20/06/2022
812306	09604866C	3	54,12	SAN GUILLERMO 4-LOCAL	20/06/2022
837094	09605676W	3	54,12	AV.ORDOÑO II 32-1-DH	20/06/2022



Contrato	NIF	Nº fras.	Importe	Dirección	Fecha de corte
3027759	09611734B	3	64,77	CONCHA ESPINA 12-3	20/06/2022
9059946	09616020L	4	46,16	VIRGEN DE VELILLA 5-3-DH	20/06/2022
812596	09618973M	4	46,16	SAN MATEO 1-3	20/06/2022
834377	09621060E	4	46,16	TEMPLARIOS 4-3-A	20/06/2022
823392	09622842X	4	73,61	ESTEBAN JORDAN 1-1-IZ	20/06/2022
835741	09623869W	4	46,16	SAHAGUN 5-PARCE	20/06/2022
843391	09625626B	3	59,47	LOPEZ DE FENAR 18-3-IZ	20/06/2022
813371	09628291P	4	46,16	LEOPOLDO ALAS 2-2-DH	20/06/2022
9675715	09631018K	4	46,16	SUAREZ EMA 3-1-D	20/06/2022
817727	09632100E	4	46,16	PADRE GETINO 1-3-DH	20/06/2022
844953	09634488H	4	46,16	PROGRESO 21-VV	20/06/2022
841237	09635797Q	2	67,68	CASCALERIA 16-1	20/06/2022
826001	09639290J	4	46,16	JOSE MARIA VICENTE LOPEZ 7-1-IZ	20/06/2022
822307	09649235E	4	46,16	AV.MARIANO ANDRES 84-VV	20/06/2022
811881	09662943E	2	128,97	PENDON DE BAEZA 8-5-B	20/06/2022
848675	09670688Q	4	46,16	PRADO PRIOR 42-VV	20/06/2022
848793	09675290H	3	2323,88	REAL 83-VV	20/06/2022
822936	09685882F	4	46,16	GONZALO DE TAPIA 4-6-B	20/06/2022
820928	09691006W	2	68,42	OBISPO CUADRILLERO 20-2-IZ	20/06/2022
825003	09692271W	4	72,16	GOYA 21-LOCAL	20/06/2022
9568804	09703971H	4	68,46	OBISPO ALMARCHA 2-3-IZ	20/06/2022
846190	09705054C	3	54,12	RUBIANA 2-LOCAL-1	20/06/2022
846449	09706464G	4	46,16	MAESTRO NICOLAS 9-2-DH	20/06/2022
839555	09711409G	4	46,16	TORRIANO 7-BJ-DH	20/06/2022
827368	09722893B	2	621,57	CERVANTES 10-LOCAL-1	20/06/2022
3040338	09724556H	4	72,16	AV.GRAN VIA DE SAN MARCOS 35-LOCAL-2	20/06/2022
836679	09724671H	3	54,12	QUIÑONES DE LEON 3-OF-2	20/06/2022
834252	09724671H	4	46,16	RELOJERO LOSADA 23-5-IZ	20/06/2022
850232	09726309T	4	46,16	AV.ANTIBIOTICOS 58-1-IZ	20/06/2022
10411307	09730454M	2	65,18	PS.SALAMANCA 43-LOCAL-2	20/06/2022
808560	09736815H	4	51,93	OBISPO ALMARCHA 29-2-IZ	20/06/2022
839332	09750605P	4	46,16	VEINTICUATRO DE ABRIL 23-1	20/06/2022
9616662	09758723F	4	46,16	AV.ORDOÑO II 21 E/E-6-IZ	20/06/2022
829722	09760908F	4	72,16	JUAN MADRAZO 16-LOCAL-1	20/06/2022
831460	09763594W	3	54,12	AV.SUERO DE QUIÑONES 27-LOCAL-1	20/06/2022
839387	09764315X	4	102,35	VEINTICUATRO DE ABRIL 23-2-IZ	20/06/2022
818146	09776239C	4	78,34	VAZQUEZ DE MELLA 4-1-DH	20/06/2022
9536444	09779559M	4	46,16	CASCALERIA 5-1-CT	20/06/2022
9716756	09779559M	4	46,16	CASCALERIA 5-3-A	20/06/2022
9536465	09779559M	4	46,16	CASCALERIA 5-3-B	20/06/2022
812200	09782660R	3	54,89	VIRGEN BLANCA,LA 16-4-C	20/06/2022
842505	09784120N	3	154,77	ESCALERILLA 8-LOCAL	20/06/2022
815489	09791524X	4	81,66	SAN LORENZO 2-3-DH	20/06/2022
823549	09793071Q	4	46,16	NUÑEZ DE GUZMAN 7-5-IZ	20/06/2022
9441105	09807119B	4	46,16	CARDILES 5-AT	20/06/2022
828437	09807817L	4	51,36	AV.PADRE ISLA 12-1-E	20/06/2022
8601361	09809894A	4	72,16	GL.CARLOS PINILLA 2-LOCAL-3	20/06/2022
10035386	09811809D	4	46,16	BURGO NUEVO 38-3-DH	20/06/2022
3043809	09812517G	2	206,22	AV.PAIS LEONES 1-LOCAL-5	20/06/2022
835333	09911254W	4	87,49	AV.DOCTOR FLEMING 36-3-IZ	20/06/2022
827339	09933653E	4	46,16	SIERRA PAMBLEY 1-2-IZ	20/06/2022
826287	09979309T	4	72,51	MANUEL CARDENAS 5-VV	20/06/2022
817636	10063218M	4	54,64	REINA ZAIDA 6-BJ	20/06/2022
9765291	10092561T	4	128,31	DOÑA URRACA 5-1-B	20/06/2022
810139	10111431X	4	85,08	AV.REINO DE LEON 15-5-C	20/06/2022
808453	10132356M	4	46,16	OBISPO ALMARCHA 48-5-B	20/06/2022
813736	11277973S	2	47,45	MIGUEL ZAERA 25-4-A	20/06/2022
8610518	11621524S	4	46,16	AV.FERNANDEZ LADREDA 60-7-B	20/06/2022
843111	11974556C	3	213,21	HERREROS 9 BIS-LOCAL	20/06/2022



Contrato	NIF	Nº fras.	Importe	Dirección	Fecha de corte
840120	12046742D	4	51,36	SAN VICENTE MARTIR 5-1-DH	20/06/2022
842916	14345914D	4	46,16	PL.CAÑO SANTA ANA 9-VV	20/06/2022
844192	16408676Q	3	81,79	MURILLO 1-7-A	20/06/2022
849991	16525268K	4	46,16	FRANCISCO FERNANDEZ DIEZ 13-5-IZ	20/06/2022
817756	24106114K	3	54,12	DUQUE DE RIVAS 24-LOCAL-1	20/06/2022
830616	27764951H	4	144,98	AV.GRAN VIA DE SAN MARCOS 33-LOCAL-2	20/06/2022
9407166	33521407B	4	53,29	AV.GRAN VIA DE SAN MARCOS 49-3-DH	20/06/2022
837277	34398798K	4	72,16	BURGO NUEVO 7-LOCAL	20/06/2022
812902	37759893B	4	66,87	AV.JOSE MARIA FERNANDEZ 42-5-IZ	20/06/2022
9611383	44449644M	4	68,46	TORRIANO 2-4-B	20/06/2022
9509120	47657035T	2	44,08	OBISPO ALMARCHA 46-3-A	20/06/2022
9120813	50108037F	4	46,16	AV.FERNANDEZ LADREDA 49-4-D	20/06/2022
8817033	53552837M	3	50,89	AV.ALVARO LOPEZ NUÑEZ 28-4-DH	20/06/2022
9411666	53689848M	3	122,14	ALFONSO V 3-LOCAL-2	20/06/2022
10365768	71384085C	4	114,74	ALFONSO IX 13-1-IZ	20/06/2022
815606	71384762F	4	46,16	JUAN DE VEGA 4-3-A	20/06/2022
812383	71384762F	4	46,16	SAN GUILLERMO 33-6-A	20/06/2022
840392	71385781Z	4	46,16	AV.MARQUESES DE SAN ISIDRO 15-4-B	20/06/2022
808284	71398330M	4	46,16	OBISPO ALMARCHA 6-5-IZ	20/06/2022
8940421	71411752H	4	119,97	BATALLA DE CLAVIJO 27-LOCAL-2	20/06/2022
3025307	71415627Y	2	96,91	VAZQUEZ DE MELLA 12-7-IZ	20/06/2022
9416176	71425819D	3	107,87	ALFONSO DE LA CERDA 1-LOCAL-1	20/06/2022
9696278	71430130L	4	46,16	CASCALERIA 5-3-C	20/06/2022
833084	71437511V	4	72,16	TRUCHILLAS 21-LOCAL-4	20/06/2022
8995134	71438839B	4	78,04	AV.MARIANO ANDRES 169-1-A	20/06/2022
850774	71443006S	4	61,86	AV.ANTIBIOTICOS 72-3-A	20/06/2022
9161471	71445194H	2	40,71	SENTILES 1-3-C	20/06/2022
8560163	71446584M	4	46,16	ASTORGA 14 E/10-2-DH	20/06/2022
9743177	71469568N	4	53,29	ARCIPRESTE HITA 5-5-A	20/06/2022
9602923	71474807F	3	76,92	RIO VALDERADUEY 8-BJ-D	20/06/2022
8848312	71549165Y	3	61,41	VALCARCE 1-1-B	20/06/2022
9979790	71556502Y	4	113,6	FRANCISCO FERNANDEZ DIEZ 33-1-A	20/06/2022
9627906	71814825Q	4	50,83	AV.JOSE MARIA FERNANDEZ 43-5-DH	20/06/2022
10225506	71815537S	3	54,95	HERMANOS MACHADO 6-1-IZ	20/06/2022
849969	76866112C	4	46,16	FRANCISCO FERNANDEZ DIEZ 1-1-B	20/06/2022
816552	78485647X	2	52,87	OSORIOS,LOS 1-1	20/06/2022
836561	B24028086	3	54,12	GOMEZ SALAZAR 22-LOCAL-1	20/06/2022
9216574	B24070559	2	42,09	JOSE MARIA PEREDA 3-LOCAL-1	20/06/2022
10057084	B24244865	3	55,2	SAN AGUSTIN 7-LOCAL	20/06/2022
808498	B24257214	4	72,16	OBISPO ALMARCHA 25-LOCAL-1	20/06/2022
10074531	B24394702	3	759,94	AV.ANTIBIOTICOS 110-LOCAL	20/06/2022
9736756	B24477119	3	468,85	AV.GRAN VIA DE SAN MARCOS 35-LOCAL-1	20/06/2022
8806110	B24480857	3	54,12	PL.INMACULADA 5-LOCAL-2	20/06/2022
3011849	B24510364	4	46,16	AV.PADRE ISLA 52-2-IZ	20/06/2022
816992	B24541435	4	97,21	AV.SAN JUAN DE SAHAGUN 2-LOCAL-2	20/06/2022
8608826	B24550295	4	46,16	VELAZQUEZ 17 E/I-PRINC-C	20/06/2022
8982830	B24643934	4	72,16	AGUSTINOS DE LEON 43-NAVE-3	20/06/2022
8927577	B24643934	4	78,17	ARQUITECTO LAZARO 7-LOCAL	20/06/2022
8911414	B24643934	4	72,16	AV.DOCTOR FLEMING 38-LOCAL-3	20/06/2022
8911455	B24643934	4	72,16	AV.PADRE ISLA 79-LOCAL-2	20/06/2022
8927551	B24643934	4	72,16	TORRE LLAMBRIÓN 1-LOCAL-1	20/06/2022
9098135	B24651929	2	58,95	TRASTAMARA 1-LOCAL	20/06/2022
9715573	B24665499	4	80,81	AV.ORDOÑO II 37-3-IZ	20/06/2022
9297069	B24674970	4	72,16	SANTA CRUZ 10-LOCAL	20/06/2022
9675353	B24687048	4	151,06	SANTISTEBAN Y OSORIO 9-LOCAL	20/06/2022
10248423	B24701013	3	180,58	REGIDORES 5-LOCAL-1	20/06/2022
9892224	B24708463	3	207,46	TREMOLINA 2-LOCAL-2	20/06/2022
10040399	B24713679	3	85	AV.ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 20-LOCAL-2	20/06/2022
10315269	B24714800	4	72,16	AV.ROMA 1-LOCAL-2	20/06/2022

Contrato	NIF	Nº fras.	Importe	Dirección	Fecha de corte
10225371	B24714800	4	72,16	BURGO NUEVO 11-LOCAL-3	20/06/2022
10487809	B24729287	3	88,56	CAÑO BADILLO 7-LOCAL-1	20/06/2022
836697	B47429477	4	72,16	ASTORGA 9-LOCAL	20/06/2022
9769506	B74406554	4	124,54	CABRERA 4-LOCAL-2	20/06/2022
829415	B84843143	4	72,16	ALCAZAR DE TOLEDO 10-LOCAL-1	20/06/2022
827616	E24428914	3	142,85	CERVANTES 12-LOCAL-3	20/06/2022
842254	E24579252	3	845,03	PL.MAYOR DE LA CONSTITUCION 6-LOCAL	20/06/2022
8624198	E24607681	4	46,16	CASCALERIA 5-GR-ESC	20/06/2022
9092802	E24661514	4	72,16	VICTORIANO CREMER 4-LOCAL-1	20/06/2022
9395343	E24677650	3	54,12	ORDOÑO III 5-LOCAL	20/06/2022
836314	E24704074	4	46,16	ASTORGA 8-4-IZ	20/06/2022
10261353	E24729402	2	46,51	VELAZQUEZ 1-LOCAL-2	20/06/2022
10413757	E24734808	3	54,12	AV.ROMA 1-LOCAL-5	20/06/2022
10549789	G24577702	2	42,09	ARADUEY 13-NAVE	20/06/2022
9310062	G24669400	4	92,15	CARDENAL LORENZANA 1-LOCAL-2	20/06/2022
851260	H24065823	3	787,1	PL.GABRIELA MISTRAL 1-VV	20/06/2022
851258	H24370983	3	1229,56	FEDERICO GARCIA LORCA 16-VV	20/06/2022
816929	X0016407P	3	54,12	PLACIDO HERRERO DE PRADO 2-LOCAL-4	20/06/2022
9904348	X1601593B	2	159,18	AV.REAL 8-LOCAL	20/06/2022
8802834	X1879294X	2	234,38	CARDENAL LANDAZURI 15 E/INTER-1-DH	20/06/2022
8856052	X2529560C	4	210,44	COLON 10-LOCAL-3	20/06/2022
9730636	X2676551H	4	46,16	VEINTICUATRO DE ABRIL 10-5-IZ	20/06/2022
851153	X2804222Q	4	61,1	SAN ROQUE 11-2-C	20/06/2022
822490	X3125523F	4	46,16	AV.MARIANO ANDRES 123-2-IZ	20/06/2022
9703111	X4931895M	4	46,16	BARAHONA 11-4-DH	20/06/2022
833942	X7239160W	2	57,93	PEREZ GALDOS 33 E/1-2-D	20/06/2022
10194553	X9067771K	4	72,16	HERMANOS MACHADO 9-LOCAL-3	20/06/2022
8566896	Y0541283S	4	46,16	HERMANOS MACHADO 6-1-DH	20/06/2022

19743

182,80 euros